

Nº 4755

02/11/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 827-MJGGC/15	
Se sustituye el Artículo 1° de la Resolución N° 819/MJGGC/15.....	Pág. 13
Resolución N° 868-SSTRANS/15	
Se autoriza a la Federación Trabajadores Pasteleros el corte total de Av. Corrientes entre Yatay y Pringles.....	Pág. 14

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1454-MHGC/15	
Se proroga el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1078-LPU15.....	Pág. 16
Resolución N° 1455-MHGC/15	
Se proroga el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1131-LPU15.....	Pág. 17
Resolución N° 1456-MHGC/15	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 18
Resolución N° 1459-MHGC/15	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 19
Resolución N° 1460-MHGC/15	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 20
Resolución N° 1462-MHGC/15	
Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 1415-MHGC/12.....	Pág. 21
Resolución N° 1463-MHGC/15	
Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 1571-MHGC/12.....	Pág. 22
Resolución N° 1464-MHGC/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 1391/MHGC/13.....	Pág. 22
Resolución N° 1465-MHGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1418-LPU15.....	Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 915-MJYSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 26
Resolución N° 118-SSAPM/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1421-LPU15.....	Pág. 26
Resolución N° 197-ISSP/15	
Se aprueba el Curso Básico de Conducción de Motocicleta para personal civil - AUSA.....	Pág. 27

Ministerio de Salud

Resolución N° 1689-MSGC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 30
Resolución N° 642-SSASS/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 31

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 284-MDUGC/15	
Se aprueban los Pliegos para el llamado a Licitación Pública N° 1258/15.....	Pág. 33
Resolución N° 285-MDUGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 34

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3137-MCGC/15	
Se aprueban los instructivos correspondientes a las Disciplinas de la Línea Patrimonio Cultural.....	Pág. 36
Resolución N° 7520-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 38
Resolución N° 7521-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 40
Resolución N° 7522-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 41
Resolución N° 7523-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 7524-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 43
Resolución N° 7526-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 44
Resolución N° 8188-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 8284-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de María Marta Alosilla.....	Pág. 46
Resolución N° 8285-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Guadalupe Ramírez Oliberos.....	Pág. 47
Resolución N° 8286-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Nicolás Avelluto.....	Pág. 48
Resolución N° 8287-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Ricardo Raul Benedetti.....	Pág. 49
Resolución N° 8288-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de María Filomena Calo.....	Pág. 49
Resolución N° 8289-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Nicolás Raul Correa.....	Pág. 50
Resolución N° 8290-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Walter Rafael Guzmán.....	Pág. 51
Resolución N° 8291-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Lucila Inés Hernández Bedini.....	Pág. 52
Resolución N° 8292-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Julián Juárez.....	Pág. 52

Resolución N° 8293-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Martín Lombardi.....	Pág. 53
Resolución N° 8294-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Sonia Mariel Rodríguez.....	Pág. 54
Resolución N° 8295-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Romulo Tirri.....	Pág. 55
Resolución N° 8296-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Gerardo Martín Borgese.....	Pág. 56
Resolución N° 8297-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Ruy Diego Novoa.....	Pág. 56
Resolución N° 8298-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Manuel Alberto Balut.....	Pág. 57
Resolución N° 8299-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Yael Bianchi.....	Pág. 58
Resolución N° 8300-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Luis Emilio Gimelli.....	Pág. 59
Resolución N° 8301-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Nora Beatriz Golias.....	Pág. 59
Resolución N° 8302-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Margarita Pico Estrada.....	Pág. 60
Resolución N° 8303-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Francisco de Borja Edgardo Cordeu Illia.....	Pág. 61
Resolución N° 8304-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Lucía Hourest.....	Pág. 62
Resolución N° 8305-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Milena Barron Quinteros.....	Pág. 63
Resolución N° 8306-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Ana Inés Coacci.....	Pág. 63
Resolución N° 8307-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Hernán Alberto Valery.....	Pág. 64

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1359-MAYEPGC/15	
Se incrementa el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada en el marco del Subproyecto Asignación por Capacitación.....	Pág. 66

Ministerio de Modernización

Resolución N° 1741-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Laura Inés Brea.....	Pág. 69

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 651-AGC/15	
Se autoriza la modificación de la cláusula tercera del contrato de Leandro Efraín Irizarri.....	Pág. 70
Resolución N° 653-AGC/15	
Se autoriza la modificación de la cláusula tercera del contrato de Florencia Villa.....	Pág. 71

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 483-APRA/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 73

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 289-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por la Parroquia San Ignacio de Loyola..... Pág. 75

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 288-MHGC/15

Se designa personal..... Pág. 76

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 2008-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 402/HGAP/15..... Pág. 78

Resolución N° 2009-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 411/HGAJAF/15..... Pág. 79

Resolución N° 2010-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 48/HGAP/15..... Pág. 79

Resolución N° 2011-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 69/DGRS2/15..... Pág. 80

Resolución N° 2012-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 237/HGAPP/15..... Pág. 81

Resolución N° 2013-MMGC/15

Se acepta la renuncia presentada por Matilde Haydee Ojeda..... Pág. 82

Resolución N° 2014-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 564/HBR/15..... Pág. 84

Resolución N° 2015-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 14/CSMA/15..... Pág. 85

Resolución N° 2016-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 272/HGATA/15..... Pág. 86

Resolución N° 2017-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 266/HBU/15..... Pág. 87

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 527-DGCYC/15

Se llama a Contratación Menor N° 12.016-SIGAF/15..... Pág. 88

Disposición N° 528-DGCYC/15

Se llama a Contratación Menor N° 623-2191-CME15..... Pág. 89

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 47-DGPPD/15	
Se dan de baja bienes del Inventario de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito.....	Pág. 91
Disposición N° 48-DGPPD/15	
Se rectifica el Anexo IV de la Disposición 44/DGPPD/14.....	Pág. 92
Disposición N° 56-DGJRYM/15	
Se ordena la inscripción de particulares en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.....	Pág. 94
Disposición N° 326-DGSPR/15	
Se concede a la empresa Regional SRL su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 95
Disposición N° 327-DGSPR/15	
Se concede a la empresa AN Seguridad SA su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 97
Disposición N° 328-DGSPR/15	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma R.S. Secure SRL.....	Pág. 98
Disposición N° 330-DGSPR/15	
Se revoca la Disposición N° 243/DGSPR/15.....	Pág. 99
Disposición N° 331-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Comahue Seguridad Privada SA para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 100
Disposición N° 332-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa F.P.I. Compañía de Seguridad SA para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 102
Disposición N° 333-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa ARA Seguridad SRL para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 103
Disposición N° 334-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Hawk Security SRL para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 105

Ministerio de Salud

Disposición N° 140-DGADC/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-2079-CME15.....	Pág. 107
Disposición N° 160-HQ/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 428-1475-LPU15.....	Pág. 109
Disposición N° 557-HGNPE/15	
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-2386-CME15.....	Pág. 110
Disposición N° 558-HGNPE/15	
Se deja sin efecto el Procedimiento N° 8817/15.....	Pág. 111

Ministerio de Educación

Disposición N° 1256-DGAR/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2308-CME15.....	Pág. 112

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1851-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en San Martín 344.....	Pág. 114
Disposición N° 1852-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en San Martín 344.....	Pág. 115
Disposición N° 1853-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en San Martín 344.....	Pág. 116
Disposición N° 1854-DGIUR/15	
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Emilio Lamarca 330.....	Pág. 117
Disposición N° 1855-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Avenida de Mayo 1177.....	Pág. 118
Disposición N° 1856-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chacabuco 571/73.....	Pág. 119
Disposición N° 1857-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Av. Callao 1677.....	Pág. 120
Disposición N° 1858-DGIUR/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1783/DGIUR/15 y se autoriza localización de usos para el inmueble sito en José E. Uriburu 1789/91/93/99, Vicente López 2008/14/16/18/22/24/26/30/32/36/38/46/50/54/56/58/64/70 y Junín 1648/50/52/54/58/64/70.....	Pág. 121
Disposición N° 1859-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Libertador 2286/300.....	Pág. 123
Disposición N° 1860-DGIUR/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 1665/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en San Martín 628.....	Pág. 124

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 29-DGCGEST/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8503-1166-LPU15.....	Pág. 127

Ministerio de Modernización

Disposición N° 181-DGTALMOD/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 921-2262-CME15.....	Pág. 129
Disposición N° 182-DGTALMOD/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 642-2185-CME15.....	Pág. 130

Ministerio de Salud

Disposición N° 58-HMIRS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-1273-LPU15.....	Pág. 132
Disposición N° 83-IRPS/15	
Se aprueba y adjudica Licitación Pública 446-1433-LPU15.....	Pág. 134
Disposición N° 182-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 136
Disposición N° 183-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 137
Disposición N° 185-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 138

Disposición N° 186-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 140
Disposición N° 191-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 141
Disposición N° 192-HBR/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 142
Disposición N° 265-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1078-CME15.....	Pág. 144
Disposición N° 298-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2132-CME15.....	Pág. 145
Disposición N° 300-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1971-CME15.....	Pág. 146
Disposición N° 301-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2133-CME15.....	Pág. 148
Disposición N° 302-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-2153-CME15.....	Pág. 149
Disposición N° 303-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1966-CME15.....	Pág. 151

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 337-PG/15	
Se otorga el auspicio de la Procuración General a la Jornada de Responsabilidad del Estado.....	Pág. 153

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 10-SSJUS/15.....	Pág. 155
---------------------------------	----------

Ministerio de Educación

Comunicados N° 19-GOCYDD/15.....	Pág. 157
----------------------------------	----------

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 336-DGTAPG/15.....	Pág. 158
----------------------------	----------

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Actuación N° 458-SBASE/15..... Pág. 159

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 1260-DGTALMJG/15..... Pág. 160

Licitación - Llamado N° 1501-DGTALMJG/15..... Pág. 160

Ministerio de Hacienda

Expediente - Llamado N° 26139505-DGCYC/15..... Pág. 162

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1477-HGNRG/15..... Pág. 163

Licitación - Llamado N° 1478-HGNRG/15..... Pág. 163

Licitación - Llamado N° 1487-HMIRS/15..... Pág. 164

Licitación - Preadjudicación N° 1360-HBR/15..... Pág. 164

Licitación - Preadjudicación N° 1429-HGNRG/15..... Pág. 165

Expediente - Llamado N° 27525794-HNBM/15..... Pág. 167

Expediente - Llamado N° 29414943-HBU/15..... Pág. 167

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 22373708-DGAR/15..... Pág. 169

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 16293099-DGTALMDU/14..... Pág. 170

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 1490-DGTALMDS/15..... Pág. 171

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1166-DGCGEST/15..... Pág. 172

Licitación - Preadjudicación N° 1287-MAYEPGC/15..... Pág. 172

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Preadjudicación N° 1454-DGTAD/15..... Pág. 178

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 11-AGCABA/15..... Pág. 179

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 4-IVC/15..... Pág. 180

Licitación - Llamado N° 7-IVC/15..... Pág. 180

Licitación - Preadjudicación N° 8-IVC/15..... Pág. 181

Autopistas Urbanas S.A.

Actuación N° 6-AUSA/15..... Pág. 183

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22080-BCOCIUDAD/15..... Pág. 184

Carpeta - Prórroga N° 22084-BCOCIUDAD/15..... Pág. 184

Carpeta - Prórroga N° 22107-BCOCIUDAD/15..... Pág. 185

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Llamado N° 338-MPD/15..... Pág. 186

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Prórroga N° 151295-SSCYCG/14..... Pág. 187

Edictos Particulares

Transferencias N° 486-SECLYT/15..... Pág. 189

Transferencias N° 497-SECLYT/15..... Pág. 189

Transferencias N° 500-SECLYT/15..... Pág. 189

Transferencias N° 501-SECLYT/15..... Pág. 190

Transferencias N° 502-SECLYT/15..... Pág. 190

Transferencias N° 503-SECLYT/15..... Pág. 191

Transferencias N° 504-SECLYT/15..... Pág. 191

Transferencias N° 505-SECLYT/15..... Pág. 191

Transferencias N° 507-SECLYT/15..... Pág. 192

Transferencias N° 508-SECLYT/15..... Pág. 192

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Expediente N° 1726199-MJYSGC/13..... Pág. 193

Ministerio de Salud

Notificación N° 1671-HGNRG/15..... Pág. 194

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 30163768-DGEMP/15..... Pág. 195

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 66990-DGCEM/08..... Pág. 196

Intimaciones N° 19155317-DGCEM/15..... Pág. 196

Intimaciones N° 2132463400-DGCEM/15..... Pág. 197

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 80666-DGR/10..... Pág. 198

Notificación N° 64829-DGR/11..... Pág. 199

Notificación N° 494336-DGR/10..... Pág. 201

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 11798083-IVC/14..... Pág. 204

Notificación N° 15132771-IVC/14..... Pág. 205

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 337-PG/15..... Pág. 206

Juzgado Provincial

Notificación N° 32363021-JCCMFCASTC/15..... Pág. 207

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 30070579-JPCF13/15..... Pág. 209

Citación N° 30074712-JPCF12/15..... Pág. 209

Citación N° 32697503-JPCFN24/15..... Pág. 210

Citación N° 32704982-JPIPCF15/15..... Pág. 211

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 30036044-UFS/15..... Pág. 212

Citación N° 32391572-UFO-UTC/15..... Pág. 212

Citación N° 32404428-UFO-UTC/15..... Pág. 213

Citación N° 32692876-UFE-UTC/15..... Pág. 214

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 827/MJGGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 819-MJGGC/15, el Expediente Electrónico N° 21931086-MGEYA-DGTYTRA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N°1260-SIGAF/15 para la ejecución de la obra denominada CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA destinado a centralizar la infraestructura para el control y mejora de los sistemas de señalización luminosa y la gestión de movilidad en el ámbito urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya localización será en el predio de la comisaría de la Policía Metropolitana de la comuna 4 frente a la calle Dr. Prof. Pedro Chutro;

Que por la Resolución N° 819-MJGGC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que de acuerdo a lo informado mediante IF-2015-32695685/DGTALMJG, se habría incorporado, por un involuntario error material, como parte integrante del Pliego de Especificaciones Técnicas, el informe IF-24166555-DGTALMJG/15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución N° 819-MJGGC/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 29713306-DGTALMJG/15 e IF 32212753-DGTALMJG/15) y de Especificaciones Técnicas (IF-29717228-DGTALMJG/15, IF-24164131-DGTALMJG/15, IF-24165359-DGTALMJG/15, IF-24167160-DGTALMJG/15), que como Anexos se acompañan y forman parte de la presente y que tienen por objeto la ejecución de la obra denominada CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA destinado a centralizar la infraestructura para el control y mejora de los sistemas de señalización luminosa y la gestión de movilidad en el ámbito urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya localización será en el predio de la Comisaría de la Policía Metropolitana de la Comuna 4 frente a la calle Dr. Prof. Pedro Chutro".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por diez (10) días; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 868/SSTRANS/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 30048991/DGCUL/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación Comunidad Sefaradí de Flores, a través de la Dirección General de Cultos solicita permiso para la afectación de Terrada entre Aranguren y Avellaneda el día sábado 8 de noviembre de 2015, con motivo de la realización de un evento religioso de la comunidad judía.

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Comunidad Sefaradí de Flores, con presencia policial, a efectuar el corte total de Terrada entre Aranguren y Avellaneda, sin afectar bocacalles, el día sábado 8 de noviembre de 2015 de 19.30 a 21:30 horas, para la realización de un evento religioso de la comunidad judía.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1454/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 16.741.580/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico N° 16.741.580/MGEYA/DGCYC/15 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1078-LPU15 referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Indumentaria, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución N° 986/MHGC/15, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas ARTFUL S.A. (Renglones Nros. 1, 2, 7 a 10, 21, 22, 29, 30, 34 a 45, 55 a 57, 59 a 66, 71 a 73, 75, 97 a 99, 103 a 109, 120 a 127, 129 a 132, 135 a 141, 148, 150 a 152 y 154 a 169), por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Seis Con Noventa Centavos (\$ 4.639.206,90.-), SEGUMAT S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2, 6 a 10, 12 a 14, 16, 34 a 44, 46, 47, 55, 59 a 65, 70 a 73, 78 a 83, 86, 88 a 93, 95, 96, 105, 107 a 109, 111 a 113, 116, 119 a 125, 151, 155 y 157 a 169), por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 5.014.867,65.-), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nros. 7 a 10, 34 a 43, 45, 57, 59, 62 a 65, 97 a 99, 103 a 105, 107 a 109, 120 a 125, 127, 137, 138, 148, 150 y 155 a 169), por la suma de hasta Pesos Tres Millones Ciento Veintiún Mil Quinientos Cinco (\$ 3.121.505,00.-) LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2, 4 a 6, 14, 16, 44, 46, 47, 56, 70, 78 a 80, 84, 85 y 87 a 89), por la suma de hasta Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres Con Quince Centavos (\$ 699.353,15.-), PATAGONYKA GROUP S.A. (Renglones Nros. 1 a 6, 20 a 22, 24 a 30, 34, 37 a 40, 44, 47, 55, 56, 68 a 73, 77 a 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 95, 100 a 102, 104, 106 a 108, 110, 114 a 118, 128, 155, 156 y 163 a 165), por la suma de hasta Pesos Tres Millones Doscientos Mil Quinientos Setenta (\$ 3.200.570,00.-), INDUMAX S.R.L. (Renglones Nros. 33, 59 a 61, 64 y 160 a 162), por la suma de hasta Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$ 399.600,00.-), HORACIO MIGUEL ESPÓSITO (Renglones Nros. 21, 23, 27, 28 y 32), por la suma de hasta Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veinte (\$ 443.120,00.-), MATÍAS DEMIAN GARDA (Renglones Nros. 3 a 6 (Ofertas básicas), 7 a 9, 46 a 48, 62 a 64, 148 y 166 a 168), por la suma de hasta Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Veinte (\$ 569.020,00.-), CALZADOS DUROTECH S.R.L. (Renglones Nros. 20 a 28), por la suma de hasta Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 573.840,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF 2015-20375078-MHGC);

Que atento que el vencimiento del convenio de que se trata opera el día 5 de noviembre de 2.015, se considera pertinente prorrogar la Contratación mencionada por

el plazo de tres (3) meses consecutivos a partir de esa fecha o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su reglamentación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 5 de noviembre de 2.015, el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-1078-LPU15, para la Adquisición de Indumentaria, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas adjudicatarias, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1455/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 95/14 y el Expediente Electrónico Nº 18.252.388/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico Nº 18.252.388/MGEYA/DGCYC/15 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1131-LPU15 referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales para la Construcción y Artículos de Ferretería, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución Nº 984/MHGC/15, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas ALFREDO SAMPEDRO (Renglones Nros. 1 a 5, 7, 9 a 16, 18, 19, 21, 25, 27, 39, 40, 45, 48, 51 a 53, 59 a 65, 67 a 70, 72, 73 y 77 a 83) por la suma de hasta Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta (\$ 3.944.370,00.-), DANIEL ELIO DE ANGELI (Renglones Nros. 1, 3 a 37, 39 a 47, 49 a 57, 59 a 73, 77 a 79 y 81 a 87) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 1.152.552,00.-), LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2, 3 (oferta alternativa), 4, 5, 7 a 15, 18, 19, 22 a 25, 27 a 37, 39 a 57, 59 a 64, 66 a 77 y 80 a 85) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Ciento Cinco Con Cincuenta Centavos (\$ 1.811.105,50.-), VIVERO CUCULO S.R.L. (Renglones Nros. 1 a 5, 7, 10 a 12, 14 a 19, 21, 25 a 39, 45, 48, 49, 55 a 57, 59 a 72, 74, 75, 77, 81, 84 a 86) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez Con Veinte Centavos (\$ 1.148.510,20.-), BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros. 1 a 4, 7, 8, 14 a 21, 25, 26, 39, 40, 45 a 49, 55 a 64, 68, 69, 74, 76, 77, 79 a 81, 84 a 87) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Con Setenta Centavos (\$ 2.375.759,70.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF-2015-20375119-MHGC);

Que atento que el vencimiento del convenio de que se trata opera el día 5 de noviembre de 2.015, se considera pertinente prorrogar la Contratación mencionada por el plazo de tres (3) meses consecutivos a partir de esa fecha o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4.764 y su reglamentación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses a partir del 5 de noviembre de 2.015, el Convenio Marco de la Licitación Pública de Etapa Única 623-1131-LPU15, para la Adquisición de Materiales para la Construcción y Artículos de Ferretería, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas adjudicatarias, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1456/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-32195617-MGEYA-DGMFAMH y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de la referencia, la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor da cuenta del hurto del vehículo marca Mercedes Benz, modelo LP 1718, dominio CJM-664;

Que, el hecho habría ocurrido el 10/09/14 mientras el móvil se encontraba afectado a la Dirección General Mantenimiento de Flota Automotor y era conducido por el señor Luciano Hernán Cornejo, DNI: 24.997.605;

Que, con fecha 11-09-14, se realizó la pertinente denuncia policial por ante la Comisaría N° 28;

Que, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 1.218;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la destrucción total del vehículo marca Mercedes Benz, modelo LP 1718, dominio CJM-664, hecho ocurrido el 10-09-14.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor y a la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1459/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-29064775-MGEYA-DGMFAMH y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de la referencia la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor da cuenta la destrucción total por incendio del vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio OAX-061, motor N° QW2P EJ222149, chasis N° 8AFAR22J5EJ222149;

Que, el hecho habría ocurrido el 08/02/15, mientras el móvil se encontraba afectado a la Comuna 10 y era conducido por el señor Agustín Marcos Ferrari, DNI 12.514.712;

Que, con fecha 08/02/15 se realizó la pertinente denuncia policial,

Que, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 1.218;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la destrucción total por incendio del vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio OAX-061, motor Nº QW2P EJ222149, chasis Nº 8AFAR22J5EJ222149.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor y a la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1460/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico 2015-29057938-MGEYA-DGMFAMH y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de la referencia, la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor da cuenta del robo del vehículo marca Citroen, modelo Berlingo Multispace 1.6 I HDI SX AM51, dominio KSG-386, motor Nº 10JBBV0133646, chasis Nº 8BCGJ9HXCCG522175;

Que, el hecho habría ocurrido el 14/02/15, mientras el móvil se encontraba afectado a la Agencia de Protección Ambiental y era conducido por el señor Carlos Alberto Onorato, DNI 17.456.828;

Que, con fecha 14/02/15 se realizó la pertinente denuncia policial por ante la UFI 12 de Lomas De Zamora,

Que, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 1.218;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a el robo del vehículo marca Citroen, modelo Berlingo Multispace 1.6 I HDI SX AM51, dominio KSG-386, motor Nº 10JBBV0133646, chasis Nº 8BCGJ9HXCCG522175.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor y a la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1462/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Nota Nº 729.227/EHU/2010 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho actuado recayó la Resolución Nº 1415-MHGC/12, por la cual se dispuso la baja de varios elementos patrimonios en el Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que con posterioridad al dictado de dicho acto, el citado organismo informa que ha incurrido en un error involuntario al consignar los valores de inventario de los elementos mencionados, correspondiendo, en consecuencia, la rectificación de los montos indicados en el Anexo de la Resolución señalada;

Que a fin de no entorpecer el procedimiento de baja de los elementos en cuestión, resulta procedente reemplazar el Anexo de la Resolución Nº 1415-MHGC/12.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución Nº 1415-MHGC/12, recaída en la Nota Nº 729.227/EHU/2010 y agregados, por el Anexo (IF 2015-32240273-DGTALMH) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1463/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Nota N° 651.496/EHU/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho actuado recayó la Resolución N° 1571-MHGC/12, por la cual se dispuso la baja de varios elementos patrimonializados en el Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que con posterioridad al dictado de dicho acto, el citado organismo informa que ha incurrido en un error involuntario al consignar los valores de inventario de los elementos mencionados, correspondiendo, en consecuencia, la rectificación de los montos indicados en el Anexo de la Resolución señalada;

Que a fin de no entorpecer el procedimiento de baja de los elementos en cuestión, resulta procedente reemplazar el Anexo de la Resolución N° 1571-MHGC/12.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 1571-MHGC/12, recaída en la Nota N° 651.496/EHU/2010, por el Anexo (IF 2015-32464216-DGTALMH) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1464/MHGC/15**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La ley N° 70, el Decreto N° 440/2013, la Resolución N° 1391-MHGC-2013 y el Expediente Electrónico N° 27809972-MGEYA-DGCG-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 440/2013, se derogan los Decretos N° 1.503/94 y 1.276/06 y el artículo 4° del Decreto N° 754/08;

Que por la citada norma se instruye al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa que determine el circuito administrativo y el procedimiento para el pago a proveedores por provisión de bienes o prestación de servicios, como así también las prestaciones de obra, en consonancia con las actuales políticas de transformación y de modernización del Estado;

Que por tal motivo se dictó la Resolución N° 1391-MHGC-2013 por la que se aprobó el circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública;

Que se están llevando a cabo modificaciones en los procedimientos administrativos tendientes a lograr la despapelización del Estado, en la búsqueda de la optimización de procesos que permitan alcanzar los objetivos de economía, eficacia y eficiencia;

Que en la actualidad se han implementado herramientas informáticas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera avanzando en el proceso de firma digital de distintos comprobantes emitido por el mencionado sistema;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1391-MHGC- 2013 y dictar un nuevo procedimiento de pago a proveedores y contratistas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 2° del Decreto N° 440/2013;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución N° 1391-MHGC-2013.-

Artículo 2° - Apruébase la nueva reglamentación para el circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública, que como ANEXO (IF 2015-32445010-MHGC) forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1465/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico N° 26.724.476/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Productos Químicos para Piscinas, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 483/DGCyC/15, la Directora General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-1418-LPU15 para el día 9 de octubre de 2.015 a las 15:00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 2.367.844,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: HERNANDO TOMÁS GONZÁLEZ GARCÍA y NEW CLOR ARGENTINA S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2.015 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por la firmas HERNANDO TOMÁS GONZÁLEZ GARCÍA (Renglones Nros. 1 a 6) y NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. (Renglones Nros. 1 a 6); La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11;

Que se deja constancia que el dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art.106 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Productos Químicos para Piscinas, mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1418-LPU15 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Productos Químicos para Piscinas, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas HERNANDO TOMÁS GONZÁLEZ GARCÍA (Renglones Nros. 1 a 6) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta (\$ 2.092.140,00.-) y NEW CLOR ARGENTINA S.R.L. (Renglones Nros. 1 a 6), por la suma de hasta Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 2.784.000,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el ANEXO (IF. 2015-32749807-MHGC), el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Cítase a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 915/MJYSGC/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 29600902/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Teatro Colón, durante el mes de Septiembre de 2015 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte con 85/100 (\$ 1.255.320,085);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Teatro Colón, durante el mes de Septiembre de 2015 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte con 85/100 (\$ 1.255.320,085).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 118/SSAPM/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 1145/09, el Expediente Electrónico N° 26756595/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de cartuchos para impresoras con destino a la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de cartuchos para impresoras con destino a la Policía Metropolitana, que como PLIEG Nº 32779458-SSAPM-2015, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos (\$ 599.500.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-1421-LPU15 para el día 6 de Noviembre de 2015 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite.

Greco

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 197/ISSP/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 14/ISSP/13, los Informes Nº

30174440/SAISSP/15 y N° 30176070/SAISSP/15, el Expediente Electrónico N° 30173853/MGEYA-SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por su parte, la Ley N° 2895 dispone el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que el artículo 7 del Estatuto del mencionado Instituto aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, fija entre sus objetivos, impartir la formación continua mediante carreras, cursos y actividades relacionadas, prestar servicios y apoyo científico y técnico al Estado y a la comunidad en general, en temas de su competencia para su desarrollo y transformación, así como propender en forma efectiva al intercambio y colaboración mediante actividades relacionadas con su área específica de estudio y todo tipo de formación académica que fortalezca la labor del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme el mentado Estatuto, esta casa de estudios podrá extender sus actividades académicas a nuevas áreas inherentes al quehacer de la seguridad en general o vinculadas con las competencias que le sean otorgadas. Asimismo, podrá prestar servicios de carácter formativo u otras de índole similar, a organismos y empresas públicas o privadas, y desarrollar actividades de extensión con el objeto de promover la interacción con el medio en el cual está inserto, aportando crecimiento social en el área de la seguridad (Conf. Arts. 10, 11 y 12 Anexo I Res. 14/ISSP/13);

Que como IF N° 30174440/SAISSP/15 obra en el expediente electrónico citado en el Visto la presentación efectuada por la Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito de Autopistas Urbanas S.A., mediante la cual solicita que se dicte desde este Instituto un curso orientado a conductores civiles de dicha empresa que desarrollan su tarea diaria en motocicleta;

Que mediante Informe N° 30176070/SAISSP/15, el Sr. Secretario Académico, toma conocimiento de dicha solicitud y eleva a consideración de esta Instancia el "Curso Básico de Conducción de Motocicleta para personal civil -AUSA-" a los fines de su aprobación;

Que el citado Curso se fundamenta en la necesidad de dotar a los conductores civiles de motocicletas de los conocimientos necesarios para el desenvolvimiento específico de su tarea;

Que a la luz de los antecedentes expuestos, corresponde aprobar el "Curso Básico de Conducción de Motocicleta para personal civil -AUSA-".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "Curso Básico de Conducción de Motocicleta para personal civil -AUSA-", cuyo programa como Anexo IF N° 30205860/ISSP/15, forma parte integrante

de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito de Autopistas Urbanas S.A., a la Secretaría General y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1689/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2015-16286904-HNBM, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de MAYO 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.674.207,76);

Que por RESOL-2014-131-SSASS, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente Servicio se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio mediante DI-2015-101-HNBM, por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Siete con Setenta y Seis Centavos (\$1.674.207,76);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas, atento que las mismas resultan esenciales e imprescindibles para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante el Acta Acuerdo N°52-MSGC-2015, de fecha 15.05.2015, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N° 11-MSGC-2014, y N°58-MSGC-2013, y lo actuado por Registro N° 804.435/MSGC/2010, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 15-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 27-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/2014, modificado por Decreto N° 488/GCBA/2014; Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., durante el mes de MAYO 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.674.207,76).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 642/SSASS/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, Resolución N° 113-SSASS/14 y su rectificatoria Resolución N° 116-SSASS/14 y el Expediente Electrónico N° 23.671.479-MGEYA- DGRFISS-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en edificios dependientes de este Ministerio de Salud sitios en Carlos Pellegrini 313, Monasterio 480, y Donato Álvarez 1236, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de AGOSTO 2015, por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintinueve (\$252.129,00), realizado por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S. A;

Que por Resolución N° 131-SSASS/14, comunicada por Nota N° 2014-4527579-DGADC, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud reconoció la prestación del servicio mediante Disposición N° 294-DGRFISS-2015, a Orden N° 25;

Que asimismo la mencionada Dirección General manifestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento de las dependencias de este Ministerio de Salud;

Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública Nº 758/SIGAF/2011, aprobada por Decreto Nº 667/11 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 3817, del 22 de diciembre de 2011) por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el término de 12 meses cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio;

Que los montos surgen del presupuesto presentado por la firma, conformado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, tal como surge del Memorandum Nº 2015-16733419-DGRFISS y la Nota Nº 2015-09112783-DGRFISS;

Que al respecto se destaca que mediante Nota Nº 2015-19305200-DGRFISS, la mencionada orgánica da cuenta del análisis técnico y económico que sustenta el criterio aplicado, ajustando las condiciones para este servicio imprescindible;

Que mediante Nota Nº 2015-19328825-DGADC, la Dirección General Administrativa Contable ha sometido a consulta del Subsecretario de Administración del Sistema de Salud lo actuado en tal sentido;

Que, a través de la Nota Nº 2015-19623169-SSASS, esta Superioridad, indica que se continúe con el trámite de aprobación y ratifica los montos oportunamente conformados por el Titular del área propiciante;

Que por Expediente Electrónico Nº 4.881.784-MGEYA-DGRFISS-2014, tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos a Orden Nº 7, y Registro de Compromiso Definitivo a Orden Nº 29, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/14, modificada por Decreto Nº 488/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en edificios dependientes de este Ministerio de Salud sitios en Carlos Pellegrini 313, Monasterio 480, y Donato Álvarez 1236, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Agosto 2015, por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintinueve (\$252.129,00), realizado por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S. A.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable, Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 284/MDUGC/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 16293099/DGINFU/2014 del llamado a Licitación Pública para la Obra "Red Vial y Red Pluvial de los Edificios de Vivienda - Comuna 8" al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807), Decreto N°1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N°660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 166/GCBA/2014 se establece la forma, el plazo de publicación y anticipación del presente llamado a licitación pública;

Que la Dirección General de Infraestructura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 91.126.779,96),

Que el plazo de ejecución de la obra será de DOCE (12) meses desde la notificación al Contratista de la orden del Comitente para la iniciación de los trabajos.

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807) y Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811).

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 1258/2015 de la Obra "Red Vial y Red Pluvial de los Edificios de Vivienda - Comuna 8", los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día de 25 noviembre 2015, en Av. Martín Garcías 346, 5º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra "Red Vial y Red Pluvial de los Edificios de Vivienda - Comuna 8" cuyo presupuesto oficial es de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 91.126.779,96),

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar) .

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 25 de noviembre a las 13:00 horas.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 285/MDUGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nro. 4/GCABA/2015 y el Expediente Electrónico Nro. 29.615.955-MGEYA-DGTAL-2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2015;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a fin de la adquisición de televisores con tecnología LED para la Sala de Reuniones del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.37, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 4-GCABA-2015, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 4-GCABA-2015 en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 7760 del año 2015 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) como Requerimiento No 7760 la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2015-29695811-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1^a.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 4-GCABA-2015 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3137/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 7.218.003-MGEYA-DGTALMC/2015, la Ley N° 4013, los Decretos 1020-04, 115-05 y 660-11 y la Resolución N° 3109-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se aprobó y prorrogó respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, los Decretos mencionados delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder subsidios;

Que, la Ley N° 4013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el jefe de Gabinete de Ministros y once (11) Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en ese orden de ideas la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo el titular de este último el funcionario facultado para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta implementación de los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05;

Que, por el Decreto N° 660-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los objetivos y responsabilidades primarias de todas las Unidades de Organización;

Que, en el ámbito del Ministerio de Cultura se encuentra contemplado el Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, cuyo objetivo comprende el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades, e iniciativas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y la infraestructura cultural;

Que, por Resolución N° 3109-MCGC-15 se reglamentan los citados Decretos para el año 2015 y se dispone la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, el Ministerio de Cultura entiende que la Ciudad de Buenos Aires debe propender a la preservación del Patrimonio Cultural tangible e intangible, que desarrollan, entre otros, personas físicas y jurídicas que se interesan en la defensa de bienes patrimoniales con beneficios para la comunidad, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en vista de lo expuesto se sancionó la Resolución N° 3109-MCGC-15, la cual establece en el Capítulo II del Título III de su Anexo, una línea de subsidios contemplados en el marco del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, denominada Línea Patrimonio Cultural, destinada a fomentar proyectos que desarrollen actividades para la preservación y fomento del patrimonio cultural, tangible e intangible, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el marco de las Línea Patrimonio Cultural se encuentran incluidas las Disciplinas: a) Inmuebles de Valor Patrimonial; b) Muebles de Valor Patrimonial; c) Colecciones; d) Investigaciones y Publicaciones;

Que, en ese orden de ideas cabe proceder al dictado de la normativa complementaria correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades delegadas mediante Decretos 1020-04 y 115-05,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º - Las Disciplinas correspondientes a la Línea Patrimonio Cultural pueden ser subsidiados para los siguientes destinos:

a) Inmuebles de Valor Patrimonial: Destinada a personas físicas o jurídicas y consorcios de copropietarios, para la restauración y/ o puesta en valor de edificios de valor patrimonial;

b) Muebles de Valor Patrimonial: Destinada a personas físicas o jurídicas y consorcios de copropietarios para la restauración y/ o puesta en valor de bienes muebles de valor patrimonial existentes en edificios de acceso público;

c) Colecciones: Destinada a personas físicas o jurídicas de carácter privado que posean un gran acervo cultural en colecciones de bienes culturales patrimoniales y fondos o sub fondos documentales que deban ser preservados, restaurados o clasificados;

d) Investigaciones y Publicaciones: Destinada a personas físicas y jurídicas que realicen investigaciones y/ o publicaciones que favorezcan la difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la Ciudad de Buenos Aires;

Artículo 2º - Apruébanse los instructivos correspondientes a las Disciplinas de la Línea Patrimonio Cultural, que como Anexos (SADE IF-2015-07741931- -MCGC, SADE IF-2015-07742043- -MCGC y SADE IF-2015-07742005- -MCGC) I, II y III forman parte de la presente.

Artículo 3º - Los montos a subsidiar deben ser sugeridos en los dictámenes, en cada caso por el área sustantiva correspondiente, no pudiendo superar los límites que por sublínea de subsidio se detallan a continuación:

1) Inmuebles de Valor Patrimonial: Pesos ochenta mil (\$ 80.000);

2) Muebles de Valor Patrimonial: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000);

3) Colecciones: Pesos treinta mil (\$ 30.000);

5) Investigaciones y Publicaciones: Pesos ocho mil (\$ 8.000);

Artículo 4º - Los proyectos deberán ser presentados en Av. de Mayo 575 (o Rivadavia 576) - Piso 6 oficina 605, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17hs, desde el 26 de mayo hasta el 26 de junio de 2015.

Artículo 5º - El otorgamiento de los subsidios se propiciará analizando y evaluando previamente diferentes aspectos, según la modalidad de que se trate. Deberán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Consistencia del proyecto;

b) Continuidad y/u originalidad del proyecto;

c) Sustentabilidad en el tiempo;

d) Antecedentes de los beneficiarios;

e) Impacto del proyecto en la comunidad;

f) Respuesta a demandas culturales insatisfechas;

g) Aporte del proyecto a la preservación del patrimonio cultural;

h) Localización en Áreas de Protección Histórica (APH);

i) Valor patrimonial, tangible o intangible, de los bienes muebles o inmuebles a intervenir;

j) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo;

k) Ofrecimiento o aceptación de contraprestaciones;

l) Perspectiva de conservar en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires los bienes muebles y las colecciones restauradas.

Artículo 6º - Los proyectos que se presenten para Inmuebles de Valor Patrimonial y que refieran a inmuebles emplazados en el Casco Histórico, deben estar destinados a inmuebles incluidos en el "Catálogo Urbanístico" del Código de Planeamiento Urbano. Se entiende por Casco Histórico al polígono delimitado por las calles Bartolomé Mitre con la totalidad de los lotes frentistas, el eje de las Avenidas Ingeniero Huergo, Brasil y Paseo Colón, la Avenida Martín García con la totalidad de los lotes frentistas, el eje de la Avenida Montes de Oca y las calles Finocchietto y Lima, finalmente la totalidad de los lotes frentistas de la Avenida Independencia y el eje de la calle Combate de los Pozos.

Artículo 7º - En el caso de los subsidios mencionados en los incs. a) y b) del Art. 1 de la presente, el Ministerio de Cultura, a sugerencia del área sustantiva o por propia iniciativa y a través de la Resolución por la que otorga el subsidio, puede:

Exigir al solicitante, que en un plazo no mayor a 15 días corridos a partir de la notificación del acto administrativo por el que se otorgue el subsidio, proceda a la contratación de un seguro de caución como requisito previo al depósito del monto adjudicado;

Establecer plazos para la rendición de cuenta documentada de la aplicación del subsidio en forma total o por etapas, no pudiendo exceder de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de depósito del monto otorgado en la cuenta bancaria referida en el Art. 15 del Anexo de la Resolución Nº 3109-MCGC-15;

Establecer plazos para la acreditación de avance de obra en forma total o por etapas, no pudiendo exceder de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de depósito del monto otorgado en la cuenta bancaria referida en el Art. 15 del Anexo de la Resolución Nº 3109-MCGC-15.

Artículo 8º - Los beneficiarios de los subsidios mencionados en los incs. c), y d) del Art. 1 de la presente, deben presentar la rendición de cuenta documentada de la aplicación del subsidio, en el plazo de ciento veinte (120) días corridos, de igual modo deben proceder los beneficiarios de los inc. a) y b) del Art. 1, cuando el Ministerio de Cultura no determine expresamente los plazos conforme lo expresado en el artículo precedente.

Artículo 9º - Los beneficiarios de los subsidios deben aplicar los fondos otorgados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7520/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-24950869- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26924329- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7521/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-24980338- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26924580- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7522/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-26214503- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26924832- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7523/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-26099082- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26925028- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7524/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-26097242- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26925227- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7526/MCGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-26101528- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26925707- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8188/MCGC/15

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El EX-2015-22701064- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-29582681- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8284/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 363771-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 128-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a ALOSILLA MARIA MARTA, CUIT N° 27-32869703-9, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a ALOSILLA MARIA MARTA, CUIT N° 27-32869703-9, que fuera aprobado por la Resolución N° 128-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8285/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 363236-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 129-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a RAMIREZ OLIBEROS GUADALUPE, CUIT N° 23-27939579-4, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a RAMIREZ OLIBEROS GUADALUPE, CUIT N° 23-27939579-4, que fuera aprobado por la Resolución N° 129-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8286/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1031832-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 754-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a AVELLUTO NICOLAS, CUIT N° 20-37284547-8, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a AVELLUTO NICOLAS, CUIT N° 20-37284547-8, que fuera aprobado por la Resolución N° 754 -MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8287/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 8441900 -MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3376-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BENEDETTI RICARDO RAUL, CUIT N° 20-17944739-9, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BENEDETTI RICARDO RAUL, CUIT N° 20-17944739-9, que fuera aprobado por la Resolución N° 3376 -MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8288/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 222325 -MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 156-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CALO MARIA FILOMENA, CUIT N° 27-14121067-5, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CALO MARIA FILOMENA, CUIT N° 27-14121067-5, que fuera aprobado por la Resolución N° 156 -MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8289/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 693358 -MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 644-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CORREA NICOLAS RAUL, CUIT N° 20-30440266-1, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CORREA NICOLAS RAUL, CUIT N° 20-30440266-1, que fuera aprobado por la Resolución N° 644 -MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8290/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 4454612 -MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2108-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GUZMAN WALTER RAFAEL, CUIT N° 20-14314816-6, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GUZMAN WALTER RAFAEL, CUIT N° 20-14314816-6, que fuera aprobado por la Resolución N° 2108-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8291/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1843944 -MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 891-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a HERNANDEZ BEDINI LUCILA INES, CUIT N° 27-32771136-4, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a HERNANDEZ BEDINI LUCILA INES, CUIT N° 27-32771136-4, que fuera aprobado por la Resolución N° 891-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8292/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1691751 -MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 851-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a JUAREZ JULIAN, CUIT N° 20-38357064-7, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a JUAREZ JULIAN, CUIT N° 20-38357064-7, que fuera aprobado por la Resolución N° 851-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8293/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 20179448-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 5518-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a LOMBARDI MARTIN, CUIT N° 20-34411918-0, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a LOMBARDI MARTIN, CUIT N° 20-34411918-0, que fuera aprobado por la Resolución N° 5518-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8294/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1044439-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 752-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a RODRIGUEZ SONIA MARIEL, CUIT N° 27-16583429-7, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a RODRIGUEZ SONIA MARIEL, CUIT N° 27-16583429-7, que fuera aprobado por la Resolución N° 752-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8295/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 666282-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 657-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a TIRRI ROMULO, CUIT N° 20-22500893-1, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a TIRRI ROMULO, CUIT N° 20-22500893-1, que fuera aprobado por la Resolución N° 657-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8296/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 692513-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 645-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BORGESE GERARDO MARTIN, CUIT N° 20-22344247-2, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BORGESE GERARDO MARTIN, CUIT N° 20-22344247-2, que fuera aprobado por la Resolución N° 645-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8297/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 843307-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 663-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a NOVOA RUY DIEGO, CUIT N° 20-24940694-6, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a NOVOA RUY DIEGO, CUIT N° 20-24940694-6, que fuera aprobado por la Resolución N° 663-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8298/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2000048-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 943-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BALUT MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-22993033-9, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BALUT MANUEL ALBERTO, CUIT N° 20-22993033-9 que fuera aprobado por la Resolución N° 943-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8299/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1840922-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 892-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BIANCHI YAEL, CUIT N° 27-32533462-8, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BIANCHI YAEL, CUIT N° 27-32533462-8, que fuera aprobado por la Resolución N° 892-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8300/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2012880-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 946-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GIMELLI LUIS EMILIO, CUIT N° 20-17519192-6, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GIMELLI LUIS EMILIO, CUIT N° 20-17519192-6, que fuera aprobado por la Resolución N° 946-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8301/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 663811-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 661-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GOLIAS NORA BEATRIZ, CUIT N° 27-17254548-9, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GOLIAS NORA BEATRIZ, CUIT N° 27-17254548-9, que fuera aprobado por la Resolución N° 661-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8302/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 640758-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 638-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a PICO ESTRADA MARGARITA, CUIT N° 27-38614565-8, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a PICO ESTRADA MARGARITA, CUIT N° 27-38614565-8, que fuera aprobado por la Resolución N° 638-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8303/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 698608-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 653-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CORDEU ILLIA FRANCISCO DE BORJA EDGARDO, CUIT N° 24-27386664-3, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CORDEU ILLIA FRANCISCO DE BORJA EDGARDO, CUIT N° 24-27386664-3, que fuera aprobado por la Resolución N° 653-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8304/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 549085-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 630-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a HOUREST LUCIA, CUIT N° 27-35062983-7, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a HOUREST LUCIA, CUIT N° 27-35062983-7que fuera aprobado por la Resolución N° 630-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8305/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 386149-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 165-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BARRON QUINTEROS MILENA, CUIT N° 27-36930688-5, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BARRON QUINTEROS MILENA, CUIT N° 27-36930688-5 que fuera aprobado por la Resolución N° 165-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8306/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 370686-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 173-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a COACCI ANA INES, CUIT N° 27-26583937-7, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescíndase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a COACCI ANA INES, CUIT N° 27-26583937-7 que fuera aprobado por la Resolución N° 173-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8307/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 373166-MGEYA-DGTALMC-15, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 1934-MMGC-15 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 172-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a VALERY HERNAN ALBERTO, CUIT N° 23-32617641-9, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 1 de octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rescindase, a partir del 1 de octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a VALERY HERNAN ALBERTO, CUIT N° 23-32617641-9 que fuera aprobado por la Resolución N° 172-MCGC-15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1359/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

las Leyes Nros. 992, 1854, 4013, los Decretos Nros. 639/07, 424/09, las Resoluciones Nros. 971- MAYEPGC/09, 1378-MAYEPGC/11, 914-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 20421704- DGREC/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo "Alelí" Limitada mediante la que solicita nuevos incrementos de los subsidios otorgados en el marco del "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", aprobado mediante Resolución N° 1378-MAYEPGC/11;

Que, en el particular, dicha solicitud versa en relación al Subproyecto "Asignación por Capacitación", cuya última modificación fue aquella introducida a través de la Resolución N° 914-MAYEPGC/15 y cuya vigencia ha sido prorrogada por todo el año 2015 mediante la Resolución N° 2003-MAYEPGC/14;

Que, es dable citar como antecedente del caso que, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)...";

Que en su Artículo 48 la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/GCBA/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, en este marco, mediante Resolución N° 1378-MAYEPGC/11, se aprobó el "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", presentado por aludida Cooperativa, otorgándose un subsidio para su implementación;

Que, en el contexto del requerimiento efectuado cabe manifestar que, el mismo se funda en la necesidad de actualizar el monto de los incentivos recibidos por los Recuperadores Urbanos y Ambientales puesto que la Cooperativa solicitante alega que éstos se han tornado escasos para los fines que persiguen, producto de la inflación generalizada a nivel nacional y lo que ésta ha generado sobre el poder adquisitivo del dinero;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante Providencia N° 25145875-SSHU/15, la Subsecretaría de Higiene Urbana, explica que el objeto de los referidos subsidios es posibilitar a la Cooperativa solicitante el otorgamiento de incentivos mensuales a sus asociados que cumplan de la forma establecida en las normas, la actividad de recolección diferenciada de residuos en esta Ciudad Autónoma, a modo de reconocimiento por dichos servicios y como medio para profundizar el compromiso y el cambio cultural propiciados;

Que, agrega, lo antedicho tiene en miras la óptima implementación del servicio público en cuestión, teniéndose en cuenta el beneficio que redundará en aquellos recuperadores urbanos y ambientales involucrados y, por supuesto, el ambiente y los vecinos;

Que, a su vez, dicha Subsecretaría indica que, la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/2009;

Que, la Dirección General Reciclado concluye expresando que, luego de evaluar y analizar los fundamentos, la necesidad y la viabilidad del pedido en cuestión, procede admitir la pretensión formulada dentro de los límites y de acuerdo con las condiciones que allí propone, aumentando en hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$33.400.-) a partir del mes de Septiembre de 2015, el subsidio en cuestión;

Que, en el particular, de acceder a su pretensión, dicho subsidio ascenderá a un total mensual de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$450.900.-) a partir del mes de Septiembre del 2015;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la previa suscripción de una Addenda al convenio oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo "Alelí" Limitada, mediante la que se acuerden las condiciones y aspectos vinculados al otorgamiento efectivo del incremento del subsidio y su destino específico;

Que, se ha llevado a cabo la imputación presupuestaria correspondiente a los fines de hacer frente a la erogación que se proyecta;

Que, atento a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Incrementase el subsidio otorgado a la Cooperativa de Trabajo "Alelí" Limitada en el marco del Subproyecto "Asignación por Capacitación", aprobado mediante Resolución N° 1378-MAYEPGC/11, modificado posteriormente mediante diversos actos administrativos y prorrogada su vigencia por el año 2015 mediante Resolución N° 2003-MAYEPGC/14, en hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.400.-), haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 450.900.-), mensuales a partir del mes de Septiembre del 2015.

Artículo 2º.- Supeditase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Alelí" Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el subsidio será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el artículo 2º de la presente Resolución, apruébase el texto de la Addenda a ser suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo "Alelí" Limitada, que como Anexo I (IF N° 3227390-DGTALMAEP/15) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Apruébase el pago, oportunamente, de los importes del impuesto establecido por el Artículo 1º de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio en cuestión. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 1741/SSGRH/15

Buenos Aires, 7 de octubre de 2015

VISTO:

El E. E. N° 14931568/2015 (HMIRS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Laura Inés Brua, CUIL. 27-22922089-1, presentó a partir del 1 de junio de 2015, su renuncia como Enfermera, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2015, la renuncia presentada por la agente Laura Inés Brua, CUIL. 27-22922089-1, como Enfermera, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0030.T.A.04.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 651/AGC/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 29442586/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicita la ampliación del monto de la remuneración estipulada respecto del contrato de locación de obra del Sr. Leandro Efraín Irizarri (CUIT 20-28293021-9), detallado en el Anexo identificado como IF-2015-28843695-AGC, quien se desempeña en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC;

Que la contratación en cuestión fue autorizada por el expediente respectivo, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto N° 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera del contrato en cuestión;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de obra suscripto entre el Sr. Leandro Efraín Irizarri (CUIT 20- 28293021-9) detallado en el Anexo identificado como IF-2015-28843695-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.

Artículo 2°.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 653/AGC/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 29380265/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicita la ampliación del monto de la remuneración estipulada respecto del contrato de locación de servicios de la Sra. Florencia Villa (CUIT 27-32438001-4) detallada en el Anexo identificado como IF-2015-28843630-AGC, la cual se desempeña en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC;

Que la contratación en cuestión fue autorizada por el expediente respectivo, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto N° 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera del contrato en cuestión;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Sra. Florencia Villa (CUIT 27-32438001-4) detallada en

el Anexo identificado como IF-2015-28843630-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.

Artículo 2°.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 483/APRA/15

Buenos Aires, 6 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N°-2-MJGGC/15; N° 11- MJGGC-MHGC/13, y el Expediente; N° 23023532/15; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/09/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC/15 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF- 2015-27641549-APRA, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativo y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 289/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 27694669/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, CUIT N° 30-66321657-7, representada por su párroco, el Pbro. FRANCISCO BAIGORRIA, DNI N° 21.468.292, como COORDINACION DEL EVENTO SEMANA SANTA EN BUENOS AIRES 2015- CICLO HEBDOMADAE SANCTE, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 29-03-15 y 05-04-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, CUIT N° 30-66321657-7, representada por su párroco, el Pbro. FRANCISCO BAIGORRIA, DNI N° 21.468.292, como COORDINACION DEL EVENTO SEMANA SANTA EN BUENOS AIRES 2015- CICLO HEBDOMADAE SANCTE, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 29-03-15 y 05-04-15 y por una retribución total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 95.460.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 288/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 2194/03, 986/04, 583/05 y 484/11, el Expediente Electrónico N° 23.045.885-MGEYA-DGPDYND/15, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministro de Educación, necesita reforzar su dotación, para el normal desenvolvimiento;

Que en consecuencia solicita las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471;

Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 2194/03;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, informando que la gestión que se propicia mediante la designación de veinte (20) cargos de Auxiliares de Portería, corresponden a reemplazos por bajas, motivo por el cual no representa erogación presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designanse a partir del 26 de agosto de 2015, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471, y el artículo 5 del Decreto N° 2194/03, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05, a las personas que se indican en el Anexo (IF- 2015-23441702-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2008/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18861811/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 402/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Mario Gustavo Benítez, D.N.I. 22.981.307, CUIL. 20-22981307-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 402/HGAP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2009/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 16260907/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 411/HGAJAF/2015 se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Alejandra Romina Ventura, D.N.I. 31.704.518, CUIL. 27-31704518-8, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 411/HGAJAF/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2010/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N°

5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1723706/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 48/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Inocencia Claudia Machaca, D.N.I. 31.164.700, CUIL. 27-31164700-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 48/HGAP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2011/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20228693/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Región Sanitaria II, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 69/DGRS2/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Leila Vanesa Gruttarotti, D.N.I. 25.386.753, CUIL. 27-25386753-7, como Licenciada en Enfermería, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 69/DGRS2/2015, dejando establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Leila Vanesa Gruttaroti, CUIL. 27-25386753-7.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2012/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 17537489/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 237/HGAPP/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Yanina Stefania Hrzina, D.N.I. 27.601.746, CUIL. 27-27601746-8, como Profesional Psicóloga de Planta Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 237/HGAPP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2013/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 9431143/2014 (HGACA) y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3, del Decreto N° 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Matilde Haydee Ojeda, CUIL. 23-18276989-4, presentó a partir del 13 de mayo de 2014, su renuncia como Odontóloga de Cabecera, del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, continua revistando como Odontóloga de Planta de Hospital, 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Hospital, solicita se designe a la Dra. Mariana Alejandra Arregui, CUIL. 27-26470180-0, como Médica de Cabecera en la especialidad "Pediatria", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el Centro Barrial N° 10, sito en Martín García 612, PB, Dpto "B", en el citado Hospital, manteniendo el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital, titular, del mismo Hospital;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Acéptase a partir del 13 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Matilde Haydee Ojeda, CUIL. 23-18276989-4, como Odontóloga de Cabecera, del Plan de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, debiendo continuar revistando como Odontóloga de Planta de Hospital, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.22.026, del citado Hospital.

Artículo 2.- Asígnase, la función de Médica de Cabecera en la especialidad "Pediatria", del Plan de Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el Centro Barrial N° 10, sito en Martín García 612, PB, Dpto "B", del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, a la Dra. Mariana Alejandra Arregui, CUIL. 27-26470180-0, manteniendo el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital, titular, partida 4022.0500.MS.22.954, del citado Hospital, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas en la función de Médica de Cabecera.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2014/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18692038/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 564/HBR/2015 designó con carácter interino al Dr. Gabriel David Almirón Fabing, D.N.I. 22.773.084, CUIL. 20-22773084-7, legajo personal 396.596, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Terapia Intensiva), suplente, del citado Hospital, correspondiéndole percibir el Suplemento por Área de Urgencia (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 564/HBR/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2015/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 12815796/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 14/CSMA/2015, designó con carácter interino a la Lic. Bettina Paola Laster DNI. 21.115.377, CUIL. 27-21115377-1, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 14/CSMA/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2016/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22894838/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 272/HGATA/2015, designó con carácter interino a la Dra. Erika Yamila Soledad Vallejos, D.N.I. 31.968.881, CUIL. 27-31968881-7, legajo personal 456.048, como Médica de Planta Asistente (Anatomía Patológica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 272/HGATA/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2017/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N°17443266/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 266/HBU/2015, designó con carácter interino al Dr. Sergio Gastón Ceriani, D.N.I. 22.589.723, CUIL. 23-22589723-9, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, en el Hospital de Gastroenterología "Carlos Bonorino Udaondo", de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 266/HBU/2015,

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 527/DGCYC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 241/10, las Resoluciones N° 424/MHGC/13 y N° 607/MHGC/13, las Disposiciones N° 372/DGCYC/13, N° 396/DGCYC/15 y N° 120/DGSEGUROS/15 y el Expediente Electrónico N° 26.970.585/MGEYA/DGSEGUROS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación menor para la contratación de un seguro de responsabilidad civil con el objeto de brindar cobertura a una serie de eventos y/o espectáculos organizados por diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 241/10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el Señor Ministro de Hacienda por Resolución N° 424/MHGC/13 estableció que a partir del 1º de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 607/MHGC/13 modificó el artículo 3º de la Resolución N° 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3º. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando en consecuencia la Disposición N° 372/DGCYC/13 y modificatoria;

Que en ese sentido la Dirección General de Seguros mediante Nota NO-2013-04853518-DGSEGUROS pone de manifiesto la imposibilidad de realizar las correspondientes Solicitudes de Gasto en Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que centraliza la gestión de la partida N° 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros) asignadas a distintas Unidades Ejecutoras;

Que a los fines antes dichos, esta Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por IF-2013-05044372-DGCYC informa que las Solicitudes de Gasto quedan sujetas a las limitaciones previstas en el punto 2.2.1 "imputaciones a partidas con excepción" del Anexo I de la Disposición N° 372/DGCYC/13, por lo que no resultaría necesario, emitir una excepción alguna a su respecto;

Que en ese sentido, no existiría óbice legal para llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Director General de Seguros mediante Disposición Nº 120/DGSEGUROS/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Contratación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Contratación;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Contratación Menor Nº 12.016/SIGAF/2015 para el día 04 de Noviembre de 2015 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, para la contratación de un seguro de responsabilidad civil con el objeto de brindar cobertura a una serie de eventos y/o espectáculos organizados por diversas áreas dependientes del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$ 740.000.-).

Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Rivadavia Nº 524 Piso 1º en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Rodríguez Quintana

DISPOSICIÓN N.º 528/DGCYC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13, 396/DGCYC/14 y Nº 63/DGTALMDU/15, el Expediente Electrónico Nº 25.686.128/MGEYA/DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación Menor para la adquisición de equipamientos varios edificio-oficinas Palacio Lezama, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano mediante Disposición N° 63/DGTALMDU/15, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo y Fichas Visuales de Referencia, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Contratación Menor y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Por ello, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Contratación;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Contratación Menor N° 623-2191-CME15 para el día 04 de Noviembre de 2015 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, para la adquisición de equipamientos varios edificio-oficinas Palacio Lezama, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, por un monto estimado de Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Siete con Treinta y Dos Centavos (\$ 637.907,32.-).

Artículo 2º.- Publíquese el llamado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 47/DGPPD/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 2231/MHGC/14, y el Expediente N° 28616809/DGPPD/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que "... los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...";

Que, por la Resolución N° 2231/MHGC/14 se fijó a partir del 1° de Enero de 2015 en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DISPONE

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, el listado de los bienes enumerados en el Anexo I (DI 28853077-DGPPD-2015) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB.

Artículo 3°: Los aparatos electrónicos que estuvieran comprendidos en el Anexo I serán remitidos a la APRA por lotes a efectos de recibir el adecuado tratamiento físico de disposición final en atención a la gestión ambiental.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 48/DGPPD/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO:

Las Disposiciones 14/DGPSPD/10 y 44/DGPPD/2014, Las Resoluciones 22/SSPDRC/13, 150/SSPDRC/14, 151/SSPDRC/14, el Decreto N° 660/11, el Decreto N° 376/11, el Decreto N° 396/12, el Decreto N° 70/13, las Leyes N° 471, N° 1777, N° 4007 y 2593;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante el Decreto N° 660/11 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno, creándose la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad;

Que por el mismo decreto se cambió la Denominación de la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito por Dirección General Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad;

Que la Ley N° 2.894 de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 17, establece expresamente que "La participación comunitaria se efectiviza a través de la actuación de los Foros de Seguridad Pública, que se constituyen mediante una ley especial, como ámbitos de participación y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades para la canalización de demandas y la formulación de propuestas en materia de seguridad pública";

Que dando cumplimiento a ese imperativo legal se dictó la Ley N° 4.007 por la que se procedió a constituir y regular los Foros de Seguridad Pública (FOSEP);

Que el Decreto N° 70/13 estableció que la Coordinación de los Fosep funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad y tiene a su cargo la supervisión y coordinación de las actividades desarrolladas por los Representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad ante los Fosep;

Que la Resolución 150/SSPDRC/14 asignó la Coordinación de los Fosep a la Dirección General Políticas de Prevención del Delito;

Que la Resolución 151/SSPDRC/14 asignó a los Operadores de Atención al Público a la Dirección General Políticas de Prevención del Delito;

Que la ley 2593 establece que el Sistema de información para la prevención del Delito y la violencia (Siprec) recaba información cualitativa y cuantitativa sobre delitos y situaciones de violencia directamente de los vecinos a través de los Coordinadores Comunitarios del plan de Prevención Comunitaria del Delito;

Que la Disposición 14/DGPSPD/10 estableció los requisitos, perfiles y manuales para desempeñar la función de Operador Comunitario pero que dicha denominación se contraponía a lo establecido en la ley 2593;

Que, mediante Decreto N° 396/GCBA/2012 se modifica el Decreto N° 660/GCBA/2011, aprobándose una nueva estructura organizativa de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, junto con los correspondientes objetivos y responsabilidades primarias;

Que las funciones establecidas por la ley 2593 y 4007 son complementarias por lo que resulta de mayor eficacia, eficiencia y economía de recursos vincularlas en una misma gerencia;

Que, la Dirección General de Políticas para la Prevención del Delito, entre sus misiones y funciones, tiene la facultad de confeccionar y aprobar los Manuales de Procedimientos Administrativos de las Gerencias Operativas de Relaciones con la Comunidad; De Estadísticas sobre la Prevención del Delito; Políticas de Prevención del Delito, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, todos los Manuales de Procedimientos, mencionados fueron elevados, a la superioridad, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, el suscripto en cumplimiento de sus misiones y funciones ha evaluado los mencionados Manuales, a fin de darles correcta aprobación para dar cumplimiento a los fines que la legislación vigente exige;

Que, mediante Disposición 44/DGPPD/2014 se aprobó los Manuales de Normas y Procedimientos Administrativos correspondientes a las Gerencias Operativas de esta Dirección General.

Que, por error involuntario se consigno erróneamente la descripción de la actividad correspondiente al Programa de Prevención Social del Delito y la Violencia, perteneciente a la Gerencia Operativa de Políticas de Prevención del Delito. El cual se encuentra descrito en el Anexo IV de la Disposición anteriormente mencionada.

Que, Mediante relevamiento llevado a cabo por la Unidad Auditoria Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad a esta Dirección General (Proyecto Nº 19/15), se recomendó la implementación de un procedimiento estandarizado para la solicitud de los recursos necesarios para llevar a cabo mas misiones y funciones de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito.

Que, en consecuencia a lo expuesto precedentemente corresponde rectificar el Anexo IV de la Disposición 44/DGPPD/2014, y aprobar una Planilla de Solicitud de Fondos de uso común a toda la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, la cual será incorporada a la Disposición antedicha como nuevo Anexo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS DE PREVENCION DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo IV de la Disposición 44/DGPPD/2014, en su parte correspondiente a la descripción del programa Prevención Social del Delito y la Violencia, quedando redactado de la siguiente manera: Prevención Social de la Violencia y el Delito: La actividad tiene como objetivo reducir la recurrencia de conductas violentas y/o delictivas de personas en situación de vulnerabilidad social, en la C.A.B.A, promoviendo el fortalecimiento de vínculos sociales, educativos y laborales. La tarea estará a cargo de un equipo interdisciplinario de operadores sociales que trabaja facilitando la participación de los destinatarios en diversas actividades tendientes a la resolución pacífica de conflictos, a la construcción de proyectos de vida que no impliquen prácticas violentas y/o delictivas, estimulando la vinculación y/o continuidad en el sistema educativo formal y no formal, así como el reconocimiento y adquisición de habilidades que mejoran las condiciones de empleabilidad y desarrollo. Asimismo, se trabaja en pos de incentivar la inclusión a grupos, organizaciones e instituciones favoreciendo la integración y la ampliación de

su capital, cultural y simbólico. La dinámica del trabajo consiste en la implementación de diversos proyectos y talleres - a través de un abordaje grupal e individual de la población destinataria-, donde los ejes fundamentales son los siguientes: 1- Resolución pacífica de conflictos, 2- Posicionamiento subjetivo frente a los obstáculos, 3- Tolerancia ante las frustraciones, 4- Reformulación de las modalidades de interacción social, 5- Promoción de la cultura del trabajo, 6- Formulación de un proyecto de vida, 7- Refuerzo de los vínculos de confianza.

Artículo 2º.- Apruébese Planilla de Solicitud de Fondos de uso común a toda la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Anexo Disposición DI-2015-27541211-DGPPD, la cual se incorpora a la Disposición Nº 44-DGPPD-2014 como Anexo V.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, a la Subsecretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 56/DGJRYM/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 269 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 230/00, Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y Nº 154/12 y los Expedientes Nº 29.163.198/15, Nº 29.160.996/15, Nº 29.156.149/15, Nº 29.145.802/15, Nº 29.152.171/15.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dentro de las responsabilidades primarias que la Subsecretaría de Justicia a delegado en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as...";

Que la Ley Nº 269, creó el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley determina en su artículo 3º, "la inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte";

Que el Decreto Nº 230/00, reglamenta el funcionamiento del mencionado registro y establece en el artículo 8º - El responsable de Inscripciones tendrá a su cargo llevar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as cuya inscripción sea requerida por el Poder Judicial conforme las disposiciones del presente reglamento.

Que, atento las competencias asignadas a esta Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, corresponde el dictado de la pertinente disposición;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 154/12,

**EL DIRECTOR DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Pablo Sebastián Mena, titular del D.N.I. Nº 31.053.149, inscripto bajo el asiento número: 4036/2015, en el marco del convenio con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tucumán.

Artículo 2º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Claudio Fernando Lucero, titular del D.N.I. Nº 21.335.069, inscripto bajo el asiento número: 4042/2015, en el marco del convenio con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tucumán.

Artículo 3º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Cristian Efraín Licera, titular del D.N.I. Nº 27.128.619, inscripto bajo el asiento número: 4043/2015, en el marco del convenio con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Rio Negro.

Artículo 4º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Gustavo Marcelo Carrizo, titular del D.N.I. Nº 21.386.559, inscripto bajo el asiento número: 4036/2015, en el marco del convenio con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tucumán.

Artículo 5º.- Ordénese la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Christian Gabriel Rainone, titular del D.N.I. Nº 21.918.736, inscripto bajo el asiento número: 3278/2014.

Artículo 6º.- Ordénese la cancelación de la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Horacio Conrado De Marco, titular del D.N.I. Nº 8.064.694, inscripto bajo el asiento número: 2043/2009.

Artículo 7º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Juan Carlos Gauna, titular del D.N.I. Nº 10.128.037, inscripto bajo el asiento número: 4045/2015.

Artículo 8º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Pablo Marcelo Marturet, titular del D.N.I. Nº 14.369.605, inscripto bajo el asiento número: 4046/2015.

Artículo 9º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor José Eduardo Pérez, titular del D.N.I. Nº 21.060.079, inscripto bajo el asiento número: 4047/2015.

Artículo 10º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Juzgado interviniente. Cumplido. Archívese. **De Stefano**

DISPOSICIÓN N.º 326/DGSPR/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 5238 (B.O Nº4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta E768125

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa REGIONAL S.R.L., con domicilio real en la calle España Nº 980, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Zabala Nº 2580 Piso 1º Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mariano Rodolfo Garrido, DNI 26.122.222;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 4, de la Ley Nº 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa REGIONAL S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 327/DGSPR/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E562645;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa AN SEGURIDAD S.A., con domicilio real en Aviador Santos Dumont N° 2433, Ciudad Jardín, Palomar, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Viamonte N° 1728, PB, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Norberto Aníbal Degastaldi, DNI 11.791.548;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 N°394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 4, de la Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa AN SEGURIDAD S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 328/DGSPR/15

Buenos Aires, 26 de octubre de 2015

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones 167-DGSPR/2011, N° 376-DGSPR/2011, y N° 369/DGSPR/2013 y la Carpeta N° 37-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 369-DGSPR/2013 de fecha 18/10/2013, la firma R.S. SECURE S.R.L con domicilio real en la calle España N°1373, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle José Ignacio Rucci N° 3673, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego, Incisos a) y b) y Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 17/10/2015;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma R.S SECURE S.R.L dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de

seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 330/DGSPR/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 286-DGSPR/2013, y la carpeta E359054,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 286-DGSPR/2013 de fecha 28/08/2013, la empresa E Y M GUARD S.R.L. con domicilio real en la calle Carlos Francisco Melo Nº 844 Piso 1º Dpto. "C", Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle O'Higgins Nº 3330 Piso 4º Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 27/08/2015;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 243/DGSPR/2015 de fecha 04/09/2015 debidamente notificada;

Que con fecha 25/09/2015, la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto y se renueve la habilitación de la misma por un nuevo periodo; en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gerardo Juan Ramírez Martínez, D.N.I. 7.972.778;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº 243/DGSPR/15;

Que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición N° 243/DGSPR/15, de fecha 04/09/2015.

Artículo 2°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa E Y M GUARD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 3°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 4°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero, como así también la renovación de la habilitación otorgada a la empresa ut-supra mencionada, por el presente Acto Administrativo en su artículo segundo.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 331/DGSPR/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N°229-DGSSP/2003, N° 289- DGSSP/2004, N° 404-DGSSP/2005, N° 400-DGSP/2006, N°446-DGSPR/2007, N°321-DGSPR/2009, N °359-DGSPR/2011, N°392-DGSPR/2013 y la Carpeta N° E158513, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. que gira comercialmente como marca registrada con el nombre de COMAHUE, con domicilio real y constituido en la calle Carlos F. Melo N° 428, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 229-DGSSP/2003;

Que el plazo de su última habilitación se encuentra próximo a vencer en fecha 07/11/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° Servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto Claudio Gómez, D.N.I N° 14.240.451. y como Responsable Técnico al señor Raúl Teodoro Griffa D.N.I. 10.304.069;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 216.874, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2019 y que fuera expedido en Legajo N° 9760244 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446- GCBA/2006, N394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 08/11/2015.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 08/11/2015 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. que gira comercialmente como marca registrada con el nombre de COMAHUE para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 332/DGSPR/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 222-DGSSP/2005, N° 270- DGSSP/2005, N° 246-DGSP/2006, N° 252-DGSPR/2007, N° 181-DGSPR/2009, N° 177-DGSPR/2011 y N° 211-DGSPR/2013, y la Carpeta E199853, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa F.P.I. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. con domicilio real en Emilio Lamarca N° 343, Piso 1º, Ofic. 18, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y constituido en la calle José Luis Cantilo N° 5335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 222-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 17/07/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada, al señor Daniel Carlos Nadali, D.N.I N° 10.736.174;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 216.883 el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2020 y que fuera expedido en Legajo N° 9761705 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa F.P.I. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 333/DGSPR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 403-DGSPR/2013, Nº 122-DGSPR/2014, y la Carpeta E383156, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa ARA SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en la calle Pasaje González Nº 3626, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Triunvirato Nº 4135, Piso 4º, Of. "58" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 403-DGSPR/2013, ampliando sus servicios mediante Disposición Nº 122-DGSPR/2014;

Que el plazo de su última habilitación se encuentra próximo a vencer en fecha 10/11/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada, al señor Rodolfo Alcides Aguado, D.N.I Nº 04.395.391;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.483 el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9762063 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 11/11/2015.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 11/11/2015 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ARA SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 334/DGSPR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 072-DGSSP/2003, N° 268-DGSSP/2005, N° 279-DGSP/2006, N° 277-DGSPR/2007, N° 232-DGSPR/2009 y N° 232-DGSPR/2011, N° 299-DGSPR/2013 y la Carpeta E326227;

CONSIDERANDO:

Que la empresa HAWK SECURITY S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Tinogasta N° 5274, Planta Baja, ambos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 072-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 09/09/2015 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada al Señor Juan Carlos Rodriguez, D.N.I N° 08.436.865;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa HAWK SECURITY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 140/DGADC/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico N° 23.237.917/MGEYA-DGADC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 401- 2079-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Provisión e Instalación de un sistema de ventilación de autoclaves del servicio de esterilización del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 04-GCABA/15, la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para el ejercicio correspondiente se consigne en el respectivo presupuesto anual;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, han tomado intervención las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Seguros, dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que a tenor de lo establecido en el Decreto N° 395/GCABA/14, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en

aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764 y los Decretos Nº 95/GCBA/14 y Nº 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros. PLIEG-2015-32797489-DGADC e IF-2015-32728583-DGRFISS, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la "Provisión e Instalación de un sistema de ventilación de autoclaves del servicio de esterilización del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto estimado de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-2079-CME15 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fijase fecha de visita técnica para el día 03 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria, con cargo al Ejercicio 2016 subordinado al crédito que para el mismo se consigne en el respectivo presupuesto.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 160/HQ/15

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N°29409565/HQ/15 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), Decreto N° 1145(B.O.C.B.A N°3332); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48, Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado tramita Prendas para Presoterapia con destino a la Comisión de Presoterapia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a través de la 428-4931-SG15 por un importe de \$193.890.- (son pesos ciento noventa y tres mil ochocientos noventa) con cargo a los Ejercicios 2015 y 2016;

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Dr. Arturo Umberto Illia;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°:95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557) y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 2.095 y modificatoria;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo. 1º. Apruébese el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se encuentra publicado en la pagina www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo. 2º. Llámese a Licitación Pública N° 428-1475-LPU15 para el día 05/11/15 a la hora 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N°2095 y modificatoria, para Prendas para Presoterapia, con destino a la Comisión de Presoterapia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a través de 428-4931-SG15 por un importe de \$193.890.- (son pesos ciento noventa y tres mil ochocientos noventa) con cargo a los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo. 3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo. 4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 93º y 97º respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley 4764/13 y los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355).

Artículo. 5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

DISPOSICIÓN N.º 557/HGNPE/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 27655214/HGNPE/15 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor N° 417-2386-CME15 con fecha de apertura el día 21 de Octubre de 2015 a las 10:30 hs, a través de la DI-539-HGNPE15, para la adquisición de nitroso - naftol, para el Servicio de Laboratorio Central, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado Tres Mil (\$3.000);

Que, según Acta de Apertura la licitación resultó desierta;

Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 95/14

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor N° 417-2386-CME15, cuya apertura fue realizada el día 21/10/2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095.

Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.
Garrote

DISPOSICIÓN N.º 558/HGNPE/15

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO

Los términos del Decreto N° 556/2010, el Decreto N° 752/2010, la requisitoria de la Ayuda Médica para el Paciente González Arian, Alejandro, solicitando la adquisición de Sistema de fijación de columna cervical para el servicio de Traumatología y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido adjunto;

Que, mediante el presente actuado tramita el Procedimiento N° 8817/15 en un todo de acuerdo al Decreto N° 556/2010, el Decreto 752/2010;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma: Crosmed S.A.;

Que, ante nota presentada por el Jefe de Servicio Ortopedia y Traumatología Infantil, el Pte. González Arian, Alejandro (HC N° 319531) internado en la Unidad de Terapia Intensiva, no podrá ser intervenido quirúrgicamente;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Déjase sin efecto el Procedimiento N° 8817/15;

Art. 2º.- Notifíquese a la empresa oferente y para su conocimiento y prosecución de su trámite pase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones). **Garrote**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1256/DGAR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-21150547-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de material básico específico de actividades acuáticas para la implementación del Plan de Natación 2016 en natatorios satélites, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que en base al detalle de los materiales brindados por la Supervisión Coordinadora de Educación Física, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-29603562-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-32451373-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-2308-CME15 para el día 04 de noviembre de 2015 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de material básico específico de actividades acuáticas para la implementación del Plan de Natación 2016 en natatorios satélites, solicitado por la Supervisión de Educación Física por un monto de pesos cien mil novecientos cincuenta (\$ 100.950).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y publicar el llamado en la página Web del Sistema Buenos Aires Compras.

Artículo 5.- Publicar en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14.

Artículo 6.- Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1851/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 25.052.006/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín N° 344 Piso 1º U.F N° 200, con una superficie a habilitar de 635,34 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA N° 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 29657898-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín N° 344 Piso 1º U.F N° 200, con una superficie a habilitar de 635,34 m², (Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1852/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 25.037.977/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 344 U.F Nº 210, con una superficie a habilitar de 642,27 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 29657804-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 344 U.F Nº 210, con una superficie a habilitar de 642,27 m², (Seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1853/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 25.055.700/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín N° 344 Piso 6º U.F N° 209, con una superficie a habilitar de 642,27 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA N° 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 29658056-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle San Martín N° 344 Piso 6º U.F N° 209, con una superficie a habilitar de 642,27 m², (Seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1854/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 6562621/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de calzados en general, artículos de cuero, marroquinería, talabartería; Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca Nº 330 PB y 1º Piso, con una superficie a habilitar de 136.41 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 29998215-DGIUR-2015, hace saber que los usos Permitidos para dicho Distrito son los que resulten del Distrito de Zonificación R1bII, según Ley Nº 3507 la cual textualmente se enuncia: "...5.2 USOS EN INMUEBLES NO CATALOGADOS Los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", se regirán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano correspondientes al distrito de zonificación R1bII. 5.3", y no se admitirán en el polígono la localización de los siguientes usos: "Fabricación de productos textiles", "Fabricación de prendas de vestir, terminación y teñido de pieles" y "Curtido y terminación de cuero, Fabricación de artículos de marroquinería, talabartería y calzado y de sus partes"..."

Que los usos solicitados no son Permitidos para el Distrito APH 53 "Floresta", dado que solo se permiten en Edificios existentes con locales comerciales y sobre Avenida;

Que a página 15 del RE. Nº 6562770-DGROC-2015 de la presente, el mismo presenta Plano de registro, el cual no cumple con los requisitos según Ley 3507, dado que en el mismo se demuestra que se trata de un Edificio de locales comerciales, con registro de Agosto de 2004, por lo tanto los mismos no cumplimentan con la condición de Edificio Existente anterior al 31/12/96, según dicta el Código de Planeamiento Urbano.

Que por lo expuesto, la Gerencia Operativa Supervisión de Patrimonio Urbano considera que NO sería factible acceder a la localización del uso;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniérgase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de calzados en general, artículos de cuero, marroquinería, talabartería; Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca Nº 330 PB y 1º Piso, con una superficie a habilitar de 136.41 m² (ciento treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y uno decímetros cuadrados), toda vez que los usos solicitados no se encuentran Permitidos para el Distrito APH 53 "Floresta".

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1855/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 26077358/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista: Maxiquiosco, Locutorio", para el inmueble sito en la calle Avenida de Mayo Nº 1177, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 69.33 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 26077358-DGIUR-2015, hace saber que los usos solicitados, están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: en el ítem: COMERCIO MINORISTA -A - LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: donde "Maxiquiosco" se asimila a "Quiosco" y se encuentra permitido hasta una superficie de 100m² en la zona 10 e, del APH 1, en tanto "Locutorio" está expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: en SERVICIOS TERCARIOS - SERVICIOS PARA LA VIVIENDA O SUS OCUPANTES: "Locutorio" y está permitido en la zona 10 e, del APH 1;

Que desde el punto del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Edificio Catalogado;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: Maxiquiosco, Locutorio", para el inmueble sito en la calle Avenida de Mayo Nº 1177, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 69.33 m² (sesenta y nueve metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1856/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 23822652/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Restaurante, cantina; Casa de Lunch; Café-bar; despacho de bebidas, whisquería, cervecería" para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 571/73, Planta Baja, U.F. Nº 111, con una superficie a habilitar de 84.40 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4e del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 23822652-DGIUR-2015, hace saber que los Usos Consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos"

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la Zona 4d APH1 "Zona de Amortiguación";

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad, toda vez que por nota obrante en el Informe Grafico (nº de orden 13) se declara: "...en dicho domicilio no se realizaran ningún tipo de publicidad"; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Restaurante, cantina; Casa de Lunch; Café-bar; despacho de bebidas, whisquería, cervecería" para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 571/73, Planta Baja, U.F. Nº 111, con una superficie a habilitar de 84.40 m² (ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1857/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 26.519.843/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor del jardín perteneciente a la Unidad Funcional Nº 1 del inmueble sito en la Av. Callao Nº 1677, UF Nº 1, según se observa en Memoria Técnica Registro Nº 2651976-DGROC-2015, Nº de Orden 5, y

CONSIDERANDO:

Que inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 50 Av. Callao, zona 2, Parágrafo 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano; y no se encuentra catalogado;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 29675928-DGIUR-2015, respecto a la documentación presentada, informa que en Plano Nº 26519785-DGROC, Nº de Orden 11, obra representación del proyecto de puesta en valor del jardín; en tanto en Registro Nº 2651976-DGROC-2015, Nº de Orden 5, obra "Memoria Técnica" en la que se enuncian las siguientes tareas a realizar: Reparación de revoques hasta una altura aproximada de 2,60 m. Mejoras en la jardinería. Realización de un Solado de mármol travertino para la zona de uso. Realización de una fuente ornamental con circulación de agua;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que las tareas a realizar anteriormente enunciadas, no alteran los valores patrimoniales del Distrito en cuestión, por lo que corresponde su visado;

Que en tal sentido, la mencionada Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder a las tareas a realizar para la puesta en valor del jardín perteneciente a la UF Nº 1, del inmueble sito en la Av. Callao Nº 1677, expuestas en la Memoria Técnica Registro Nº 2651976-DGROC-2015, Nº de Orden 5;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor del jardín perteneciente a la Unidad Funcional Nº 1 del inmueble sito en la Av. Callao Nº 1677, UF Nº 1, según se observa en Memoria Técnica Registro Nº 2651976-DGROC-2015, Nº de Orden 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnica Registro Nº 2651976-DGROC-2015, Nº de Orden 5, al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1858/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 24.631.099/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista: ropa confeccionada, mantelería, artículos

personales y regalos; artículos para el hogar y afines; bazar, platería, cristalería", para el inmueble sito en calle José E. Uriburu Nº 1789/91/93/99, Vicente López Nº 2008/14/16/18/22/24/26/30/32/36/38/46/50/54/56/58/64/70 y Junín Nº 1648/50/52/54/58/64/70, 3º Piso, Local Nº 312, con una superficie a habilitar de 61,27m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 14 "Ámbito Recoleta", Zona 1, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 27783739-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH14, "Ámbito Recoleta" Zona 1, se admiten los usos para el Distrito C3;

Que los Usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E." y "Comercio minorista de Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar. Ley Nº 123: S.R.E.", afectado a la Referencia "P" Permitido y debiendo cumplir con las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1783-DGIUR-2015 de fecha 19 de Octubre de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Comercio minorista de Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar", para el inmueble sito en la calle José E. Uriburu Nº 1789/91/93/99, Vicente López Nº 2008/14/16/18/22/24/26/30/32/36/38/46/50/54/56/58/64/70 y Junín Nº 1648/50/52/54/58/64/70, 3º Piso, Local Nº 312, con una superficie a habilitar de 61,27m² (Sesenta y un metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1859/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 19.686.907/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante, Cantina, Casa de lunch, Comercio Minorista Bar lácteo; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la Av. Libertador Nº 2286/300 esquina Cnel. Díaz Nº 2755/65, UF Nº 1, Planta Baja y Subsuelo, Local 2, con una superficie a habilitar de 224,08m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449);

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 25876117-DGIUR-2015, en tal sentido, de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1. a), informa que:

a. Los usos "Restaurante, Cantina, Casa de lunch, Comercio Minorista Bar lácteo; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", se encuentra comprendido en el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" teniendo Referencia 750 (Superficie máxima 750m²) para el Distrito R2a1, debiendo cumplimentar la Referencia 26 para estacionamiento.

b. Los usos "Comercio Minorista Bar lácteo; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)" se encuentran comprendidos en el rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", teniendo Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el F.O.S. correspondiente) para el Distrito R2a1, debiendo cumplimentar la Referencia 26 para estacionamiento;

Que del estudio realizado por dicha Gerencia Operativa, se informa que:

a. Se trata de una parcela de esquina.

b. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 224,08m².

c. Los usos de los lotes adyacentes son: Lateral izquierdo: (Díaz, Cnel. Av. 2753) vivienda multifamiliar. Lateral derecho: (Del Libertador Av. 2244): Concesionaria de autos Frente: vivienda multifamiliar

d. La cuadra (ambas aceras) tiene un porcentaje del uso Residencial de aproximadamente 73%.

e. Se encuentra sobre la Av. Del Libertador y sobre la Av. Coronel Díaz;

Que en relación al requerimiento de estacionamiento, el mismo resultaría optativo ya que el Numeral 26 establece que se deberá cumplimentar si posee un "Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida", y en este caso el salón comedor posee 139,94m², de acuerdo a lo que figura en el Plano Nº 19144632-DGROC-2015;

Que por Registro Nº 19144465-DGROC-2015 se encuentra el Reglamento de Copropiedad donde a fs. 51 en su artículo tercero establece: "...la unidad número uno, que podrá ser destinada por su propietario a cualquier actividad comercial o civil...", donde el uso solicitado no se encuentra prohibido;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 214-CPUAM-2015, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Restaurante, Cantina, Casa de lunch, Comercio Minorista Bar lácteo; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas rotisería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", para el local sito en la Av. Del Libertador Nº 2286/300, esquina Coronel Díaz Nº 2755/65, Subsuelo y Planta Baja, UF Nº 1, Local Nº 2, con una superficie de 224,08m², dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos, a través del Informe Nº 29555459-DGIUR-2015, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Restaurante, Cantina, Casa de lunch, Comercio Minorista Bar lácteo; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la Av. Libertador Nº 2286/300 esquina Cnel. Díaz Nº 2755/65, UF Nº 1, Planta Baja y Subsuelo, Local 2, con una superficie a habilitar de 224,08m² (Doscientos veinticuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1860/DGIUR/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 21.175.230/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Maxiquiosco (sin venta de bebidas alcohólicas);

Comercio Minorista Herboristería; Comercio Minorista Farmacia; de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textil en general y pieles; de Artículos de óptica y fotografía; de instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Artículos de mercería, botonería, fantasías; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; Artículos de cotillón; Artículos de perfumería y tocador; Artículos de limpieza;. Artículos de calzado en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y para regalo; venta de artículos para animales domésticos / Venta de fármacos veterinarios; Artículos para el hogar y afines; de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 628, 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja, 1º, 2º Y 3º Piso, con una superficie a habilitar de 1132,01 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para dicho distrito por Ley Nº 3943 (BOCBA Nº 3831) y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH- Catedral al Norte serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 25876076-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos solicitados se encuadran en el rubro "Autoservicio de productos no alimenticios", el que se encuentra permitido en el distrito con la intensidad planteada, teniendo el requerimiento VIII para carga y descarga y 40 para estacionamiento;

Que en relación a los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga, los mismos resultaran optativos por tratarse de una parcela de un ancho menor a 10,00m;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1665-DGIUR-2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista Maxiquiosco (sin venta de bebidas alcohólicas); Comercio Minorista Herboristería; Comercio Minorista Farmacia; de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textil en general y pieles; de Artículos de óptica y fotografía; de instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Artículos de mercería, botonería, fantasías; Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; Artículos de cotillón; Artículos de perfumería y tocador; Artículos de limpieza;. Artículos de calzado en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y para regalo; venta de artículos para animales domésticos / Venta de fármacos veterinarios; Artículos para el hogar y afines; de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 628, 1º y 2º Subsuelo, Planta Baja, 1º, 2º Y 3º Piso, con una superficie a habilitar de 1132,01 m² (Mil ciento treinta y dos metros cuadrados con un decímetro cuadrado) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 29/DGCGEST/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y 95/14, el Expediente Electrónico N° 19002653/DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado indicado en el Visto tramita la Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de Call Center de Recepción de quejas e inquietudes de los Vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a esta Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que esta Dirección en su carácter de órgano técnico confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 19003217-DGTALMAEP/2015, de la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14;

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que como Anexos I (PLIEG N° 32657749-DGCGEST/2015) y II (IF N° 18911220-DGCGEST/2015) forman parte de la presente, para la contratación de un "Servicio de Call Center de Recepción de quejas e inquietudes de los Vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8503-1166-LPU15 cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo al amparo de lo establecido en el artículo 31º, 32º primer párrafo, de la Ley N° 2.095, su

modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1° de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Srta. Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692), el Sr. Felipe Mina Calvo (D.N.I. N° 36.400.637) y la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. N° 33.295.953), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 5°.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición tendrán un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

Artículo 6°.- Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95 /14.

Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Valia**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 181/DGTALMOD/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, los Decretos Nros. 1.145/09, 226/13,165/14 y 490/14, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 29/DGPCI/15 y N° 176/DGTALMOD/15, el Expediente Electrónico N° 26708828/DGTALMOD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 921-2262-CME15, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764, a los fines de la adquisición de insumos (Ribbons) necesarios para la impresión de tarjetas VOS, con destino a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización;

Que en tal orden de ideas mediante Disposición N° 29/DGPCI/15, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2015-21046733-DGPCI, y por Disposición N° 176/DGTALMOD/15, se realizó el pertinente llamado, por un monto de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 52.400,00.-);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras - BAC- informa la adquisición de dos (2) Pliegos y la confirmación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas "ID GROUP S.A." y "SMARTLEDGE S.A.";

Que ha tomado intervención el área requirente, mediante IF-2015-28695863-DGPCI;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la contratación a la empresa "SMARTLEDGE S.A.", por resultar económicamente más conveniente, por un monto de pesos cincuenta mil seiscientos veintisiete con 14/100 (\$ 50.627,14);

Que se efectuaron las afectaciones presupuestarias correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, con cargo al presente ejercicio y el respectivo compromiso definitivo.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, y los Decretos Nros. 226/13, 165/14 y N° 490/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 921-2262-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, para la adquisición de insumos (Ribbons) necesarios para la impresión de tarjetas VOS, con destino a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización y adjudicase a la firma "SMARTLEDGE S.A." por un monto de pesos de pesos cincuenta mil seiscientos veintisiete con 14/100 (\$ 50.627,14).

Artículo 2º.- Las erogaciones a que de lugar la contratación serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar. Notifíquese a la empresa oferente. Comuníquese a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Caeiro**

DISPOSICIÓN N.º 182/DGTALMOD/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, los Decretos Nros. 1.145/09, 226/13,165/14 y 490/14, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 15/DGPLC/15 y N° 169/DGTALMOD/15, el Expediente Electrónico N° 25521237/DGTALMOD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado en el Visto, tramita la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 642-2185-CME15, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764, a los fines de la contratación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de Modelos de grilla salarial" y "Selección de cargos del Régimen Gerencial", con destino a la Dirección General Planeamiento de Carreras dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización;

Que en tal orden de ideas mediante Disposición N° 15/DGPLC/15, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2015-25942587-DGPLC, y por Disposición N° 169/DGTALMOD/15, se realizó el pertinente llamado, por un monto de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00.-);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras - BAC- informa la adquisición de dos (2) Pliegos y la confirmación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas "HAY ARGENTINA S.A." para el Renglón N° 1 y "STIGOL & MOORE S.A." para el renglón N° 2;

Que ha tomado intervención el área requirente, mediante IF-2015-27627672-DGPLC, IF-2015-27975173-DGPLC e IF-2015-27975831-DGPLC;

Que, en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda la oferta realizada por la firma "HAY ARGENTINA S.A." para el Renglón N° 1 con una cotización de pesos cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$ 470.000,00) y de la empresa "STIGOL & MOORE S.A." para el renglón N° 2 con una cotización de pesos doscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 242.000,00), ambas por cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y ser económicamente convenientes a la Administración;

Que se efectuaron las afectaciones presupuestarias correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, con cargo al presente ejercicio y el respectivo compromiso definitivo.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, y los Decretos Nros. 226/13, 165/14 y N° 490/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 642-2185-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4764, para la contratación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de Modelos de grilla salarial" y "Selección de cargos del Régimen Gerencial", con destino a la Dirección General Planeamiento de Carreras, del Ministerio de Modernización y adjudicase a la firma "HAY ARGENTINA S.A." el renglón N° 1 por un monto de pesos cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$ 470.000,00) y a la empresa "STIGOL & MOORE S.A." para el renglón N° 2 por un monto de pesos de pesos doscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 242.000,00).

Artículo 2º.- Las erogaciones a que de lugar la contratación serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar. Notifíquese a los oferentes. Comuníquese a la Dirección General Planeamiento de Carreras. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Caeiro**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/HMIRS/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06), y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente N°21002349 /MGEYA/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO con destino al Servicio de Farmacia, Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición N° 396-HMIRS-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición N° DI-2015-132-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 435-1273-LPU15, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 24/08/2015 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el 1° párrafo del Art.32 de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que se cursó invitación a las firmas: POGGI RAUL JORGE LEON; UNIC COMPANY S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; LOS CHICOS DE LAS BOLSAS; MEDI SISTEM S.R.L.; LABORATORIOS BRITANIA S.A.; TECNON S.R.L.; JUAN ERNESTO IBARRA; MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS; CEEMED DE DEFEO WALTER NÉSTOR Y VILAR PEREIRA SILVIA S.H.; DROGUERIA MARTORANI S.A.; ERNESTO VAN ROSSUM S.R.L.; WM ARGENTINA S.A.; se comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el N° IF-2015-21978507-HMIRS (orden 6) se recibieron las ofertas de las empresas: FABRICA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L.; CEEMED DE DEFEO WALTER NÉSTOR Y VILAR PEREIRA SILVIA S.H.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; WM ARGENTINA S.A.; DROGUERIA FARMATEC S.A.; BRUNO PLASTICOS S.R.L.; CEOS MEDICA S.A.; MEDI SISTEM S.R.L.; STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.; DROGUERIA MARTORANI S.A.; BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.; RAUL JORGE LEON POGGI; SILVANA GRACIELA CHARAF; JUAN ERNESTO IBARRA; DCD PRODUCTS S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2015-21978881-HMIRS (orden 78), que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las siguientes empresas: DROGUERIA MARTORANI S.A. (renglones 1-15-22), Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$4.640,00); MEDI SISTEM S.R.L. (renglones 2-3-5) por un importe de Pesos Catorce mil seiscientos treinta y ocho con 50/100(\$ 14.638,50); DROGUERIA ARTIGAS S.A. (renglones 6-19), por un importe de Pesos Ciento doce mil ochocientos (\$112.800,00); CEEMED DE

DEFEO WALTER NÉSTOR Y VILAR PEREIRA SILVIA S.H. (renglones 7-8) Ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 75/100 (\$87.778,75); WM ARGENTINA S.A. (renglón 9) por un importe de Pesos Setenta y dos mil doscientos cuatro (\$72.204,00); CEOS MEDICA S.A. (renglones 10-11) por un importe de Pesos Cincuenta y un mil ciento setenta y siete (\$51.177,00); JUAN ERNESTO IBARRA (renglón 12) por un importe de Pesos Tres mil novecientos (\$3.900,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. (renglones: 13-14-16-17-18-23-) por un importe de Pesos Doce mil novecientos treinta y uno (\$12.931,00), por resultar las ofertas más convenientes en tales renglones conforme los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095 y su reglamentario 95/14, quedando Desierto: Renglón 4-21, Fracasados: Renglones: 20 y 24 Descarte Técnico, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº IF -2015 -24236092 – HMIRS (orden 190);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante y exhibida el día 03/09/2015 y publicada en B.O. Nº 4719 el día 10/09/2015 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC Nº 435-1273-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Art.32 de la Ley de Compras Nº 2095 y su Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la Adquisición de UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO con destino al Servicio de Farmacia ,Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de Salud; a las siguientes empresas: DROGUERIA MARTORANI S.A. (renglones1-15-22), Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$4.640,00); MEDI SISTEM S.R.L. (renglones 2-3-5) por un importe de Pesos Catorce mil seiscientos treinta y ocho con 50/100(\$ 14.638,50); DROGUERIA ARTIGAS S.A. (renglones 6-19), por un importe de Pesos Ciento doce mil ochocientos (\$112.800,00); CEEMED DE DEFEO WALTER NÉSTOR Y VILAR PEREIRA SILVIA S.H. (renglones 7-8) Ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 75/100 (\$87.778,75); WM ARGENTINA S.A. (renglón 9) por un importe de Pesos Setenta y dos mil doscientos cuatro (\$72.204,00); CEOS MEDICA S.A. (renglones 10-11) por un importe de Pesos Cincuenta y un mil ciento setenta y siete (\$51.177,00); JUAN ERNESTO IBARRA (renglón 12) por un importe de Pesos Tres mil novecientos (\$3.900,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. (renglones: 13-14-16-17-18-23-) por un importe de Pesos Doce mil novecientos treinta y uno (\$12.931,00); con un total adjudicado de Pesos Trescientos sesenta mil sesenta y nueve con 25/100(\$360.069,25), según detalle:

DROGUERIA MARTORANI S.A.

Renglón 1: cantidad 150 Unidad- precio unitario: \$15,10.- precio total: \$2.265,00.-

Renglón 15: cantidad 5 Unidad - precio unitario: \$115,00.- precio total: \$575,00.-

Renglón 22: cantidad 180 Unidad - precio unitario: \$10,00.- precio total: \$1.800,00.-

MEDI SISTEM S.R.L.

Renglón 2: cantidad 15 Unidad- precio unitario: \$73,74.- precio total: \$1.106,10.-

Renglón 3: cantidad 30 Unidad - precio unitario: \$51,08.- precio total: \$1.532,40.-

Renglón 5: cantidad 30.000Unidad- precio unitario: \$0,40.- precio total: \$12.000,00.-

DROGUERIA ARTIGAS S.A.

Renglón 6: cantidad 600 Unidad- precio unitario: \$68,00.- precio total: \$40.800,00.-

Renglón 19: cantidad 800 Unidad - precio unitario: \$90,00.- precio total: \$72.000,00.-

CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA S.H.

Renglón 7: cantidad 6000 Unidad- precio unitario: \$14,52.- precio total: \$87.120,00.-

Renglón 8: cantidad 25 Unidad - precio unitario: \$26,35.- precio total: \$658,75.-

WM ARGENTINA S.A.

Renglón 9: cantidad 1200 Unidad - precio unitario: \$60,17.- precio total: \$72.204,00.-

CEOS MEDICA S.A.

Renglón 10: cantidad 750 Unidad - precio unitario: \$52,24.- precio total: \$39.180,00.-

Renglón 11: cantidad 300 Unidad - precio unitario: \$39,99.- precio total: \$11.997,00.-

JUAN ERNESTO IBARRA

Renglón 12: cantidad 100 Unidad- precio unitario: \$39,00.- precio total: \$3.900,00.-

DROGUERIA FARMATEC S.A.

Renglón 13: cantidad 5 Unidad- precio unitario: \$58,30.- precio total: \$291,50.-

Renglón 14: cantidad 5 Unidad - precio unitario: \$58,30.- precio total: \$291,50.-

Renglón 16: cantidad 30 Rollo- precio unitario: \$9,90.- precio total: \$297,00.-

Renglón 17: cantidad 100 Unidad- precio unitario: \$12,90.- precio total: \$1.290,00.-

Renglón 18: cantidad 300 Unidad - precio unitario: \$34,77.- precio total: \$10.431,00.-

Renglón 23: cantidad 15 Unidad- precio unitario: \$22,00.- precio total: \$330,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 por un importe total de Pesos Ciento cincuenta y tres mil noventa y seis con 25/100 (\$153.096,25) y por un total de Pesos Doscientos seis mil novecientos setenta y tres (206.973,00) a cargo del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente Expediente Electrónico.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa.

Artículo 5 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido. Remítase en prosecución de su trámite a a este Hospital Materno Infantil Ramon Sarda. **De Benedetti - Andina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 83/IRPS/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

el EX-2015-27048659-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica tramita la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino a la paciente ENCALADA Bonefacia H.C.Nº 110.399, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2015-233-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-1433-LPU15, para el día 16 de Octubre de 2015 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: D & R MEDICAL DEPOT S.A., OSTEOLIFE S.R.L., ORTOPIEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPIEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-1433-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino a la paciente ENCALADA Bonefacia H.C.Nº 110.399, a la siguiente firma: ORTOPIEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$27.900,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: \$ 27.900,00 - P. Total: \$ 27.900,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicosfísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 182/HBR/15

Buenos Aires, 16 de octubre de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico N° 16.887.930/2014 MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 633/2014 por el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la población que se atiende en el servicio de Otorrinolaringología de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se solicitó presupuestar a la empresa LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L., dado la necesidad de traslado del equipo para su revisión, dicha empresa se encuentra inscripta en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 43414/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 7 del mes de octubre de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 13/100 (\$ 135.321,13) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 364.678,87) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la prestación se realizó durante el mes de julio del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L., por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 16.700,00) conforme al Remito Nº 0001-00006963, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 183/HBR/15

Buenos Aires, 19 de octubre de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 24.950.781/2015 MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 240/2015 por la Médica Especialista a Cargo del Servicio de Oncología y el Jefe de Departamento de Clínica Médica;

Que son operaciones impostergables para la paciente Torales de Rodriguez, Luz Graciela, que se atienden en el Servicio de Oncología de este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 34748/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 8 del mes de octubre de 2015 que acumula el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 13/100 (\$ 171.411,13) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 328.588,87) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que la documentación vinculada al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales ajustada a la normativa vigente, la cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el tratamiento la paciente lo realizó durante los meses de junio y julio del corriente año, según consta en la planilla conformada por la paciente que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa RADIATION ONCOLOGY S.A. por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 36.090,00) de acuerdo a la planilla de conformidad del paciente, la cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 185/HBR/15

Buenos Aires, 20 de octubre de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 18.768.836/2015 MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 162/2015 por la Médica Especialista a Cargo del Servicio de Oncología y el Jefe de Departamento Quirúrgico;

Que son operaciones impostergables para la paciente Ganoveva Segunda Avalos Ganoza, que se atienden en el Servicio de Oncología de este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 25714/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 10 del mes de octubre de 2015 que acumula el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 243.591,13) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 256.408,87) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que la documentación vinculada al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales ajustada a la normativa vigente, la cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el tratamiento la paciente lo realizó durante los meses de mayo y junio del corriente año, según consta en la planilla conformada por la paciente que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa RADIATION ONCOLOGY S.A. por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 36.090,00) de acuerdo a la planilla de conformidad del paciente, la cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 186/HBR/15

Buenos Aires, 20 de octubre de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico N° 24.901.711/2015 MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud N° 202/2015 por el Jefe del Servicio de Oncología y el Jefe de Departamento de Clínica Médica;

Que son operaciones impostergables para la paciente Benitez, Natalia Vanesa, que se atienden en el Servicio de Oncología de este establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF N° 29210/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 9 del mes de octubre de 2015 que acumula el monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 13/100 (\$ 207.501,13) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 292.498,87) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que la documentación vinculada al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales ajustada a la normativa vigente, la cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el tratamiento la paciente lo realizó durante los meses de julio y agosto del corriente año, según consta en la planilla conformada por la paciente que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa RADIATION ONCOLOGY S.A. por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 36.090,00) de acuerdo a la planilla de conformidad del paciente, la cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 191/HBR/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 26.884.361/2015 -MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de estos insumos se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 435/2015 por la Médica Especialista a cargo de Unidad Coronaria y el Jefe de Departamento Quirúrgico;

Que son operaciones impostergables para el paciente Martínez Hermenegildo internado en Unidad Coronaria cama 5;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invito a presupuestar a por lo menos tres empresas inscriptas en el RIUPP;

Que existiendo un presupuesto de menor precio, a la fecha no contaban con stock para realizar entrega inmediata, confirmado por el representante de la empresa;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 50656/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 15 del mes de octubre de 2015 que acumula el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 48/100 (\$ 330.923,48) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 169.076,52) para futuras adquisiciones; Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la provisión del insumo se realizó durante el mes de septiembre del corriente año, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa BIOSUD S.A. por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 27.297,60) conforme al Remito Nº 0001-00105155, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 192/HBR/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 28.601.080/2015 -MGEYA-HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este insumo se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 468/2015 por la Jefa de Servicio de Farmacia y Esterilización, y la Jefa de Departamento de Diagnóstico y Tratamiento;

Que son operaciones impostergables para la correcta atención de los pacientes de este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que se invitó a presupuestar a por lo menos tres empresas inscripta en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 53201/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 14 del mes de octubre de 2015 que acumula el monto de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 88/100 (\$ 303.625,88) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 196.374,12) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el insumo se entregó durante el mes de octubre del corriente año, y se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa BYMED S.R.L., por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 19.540,00) conforme al Remito Nº 0002-00038905 , el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, Archívese.- **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 265/HGAIP/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 8672364/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Pinzas Bipolares, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 314/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1078-CME15, para el día 28 de mayo de 2015 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma PAM Argentina S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1078-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Pinzas Bipolares, adjudicase a la firma: PAM Argentina S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.820,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.820,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	3	Pinzas	\$ 5.940	\$ 17.820,00	PAM Argentina S.A.

MONTO TOTAL: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.820,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 298/HGAIP/15

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 24630726/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación integral de Centrifugas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 591HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2132-CME15, para el día 25 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta del proveedor Adrian Domingo Zelante;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2132-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Reparación Integral de Centrifugas, adjudicase al proveedor Adrian Domingo Zelante (Renglones 1, 2 y 3) por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.690,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.690,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	Adrian Domingo Zelante
2	1	Unidad	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	Adrian Domingo Zelante
3	1	Unidad	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	Adrian Domingo Zelante

MONTO TOTAL: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.690,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 300/HGAIP/15

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21777340/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de cartuchos de tóner para el Servicio

de Cardiología, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 509/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1971-CME15, para el día 04 de setiembre de 2015 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 3 (tres) ofertas de las firmas All Supplies S.A., Juan Ernesto Ibarra e Iván Ezequiel Ardizon;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1971-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de cartuchos de Tóner para el Servicio de Cardiología, adjudíquese a la firma: All Supplies S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 (\$ 2.802,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 (\$ 2.802,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	3	Unidades	\$ 934,00	\$ 2.802,00	All supplies S.A.

MONTO TOTAL: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 (\$ 2.802,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 301/HGAIP/15

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 24630933/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Formula a Base de aminoácidos, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 589/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2133-CME15, para el día 29 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de los proveedores B- Life S.A. y Nutri Service S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2133-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Formula a base de Aminoácidos, adjudicase al proveedor Nutri Service S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	60	Latas	\$ 650,00	\$ 39.000,00	Nutri Service S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015/2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 302/HGAIP/15

Buenos Aires, 16 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 24910309/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el alquiler de oxigenoterapia domiciliaria, paciente: Andia Talavera, Alan, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 592/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2153-CME15, para el día 30 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta del proveedor Gases Comprimidos S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1802/MSGC- MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2153-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el alquiler de oxigenoterapia domiciliaria, paciente: Andia Talavera, Alan , adjudicase al proveedor Gases Comprimidos S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 31.778,76), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 31.778,76) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	12	U	\$ 2.648,23	\$ 31.778,76	Gases Comprimidos S.A.

MONTO TOTAL: PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 31.778,76).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2015/2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 303/HGAIP/15

Buenos Aires, 16 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21761340/2015 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación integral de camas para diversos Sectores, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 489/HGAIP/15 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1966-CME15, para el día 04 de setiembre de 2015 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313);

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta del proveedor Juan José Del Vecchio;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1966-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la reparación integral de camas para diversos sectores, adjudicase a la firma: Juan José Del Vecchio (Renglones 1, 2, 3, 4 y 5) por la suma de PESOS

NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 95.710,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 95.710,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	P. Unitario	P. Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 3.770,00	\$ 3.770,00	Juan José Del Vecchio
2	4	Unidades	\$ 3.020,00	\$ 12.080,00	Juan José Del Vecchio
3	3	Unidades	\$ 4.060,00	\$ 12.180,00	Juan José Del Vecchio
4	15	Unidades	\$ 3.520,00	\$ 52.800,00	Juan José Del Vecchio
5	12	Unidades	\$ 1.240,00	\$ 14.880,00	Juan José Del Vecchio

MONTO TOTAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 95.710,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 337/PG/15**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2015

VISTO:

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218, la realización de la "Jornada de Responsabilidad del Estado", organizada por las Comisiones de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, el EE N° 2015-30165183-PG, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General, Organismo de Control, "...dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses...";

Que la Ley N° 1218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su competencia e integración;

Que el día 2 de diciembre se celebrará la "Jornada de Responsabilidad del Estado", organizada por la Comisión de Derecho Constitucional, a cargo de la Dra. María Sofía Sagüés, y la Comisión de Derecho Administrativo, a cargo de la Dra. Estela B. Sacristán, ambas dependientes de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, en la Fundación para La Educación la Ciencia y la Cultura (FECIC), sita en Moreno 431 (Planta Baja) de esta Ciudad;

Que dicha Jornada constituye un espacio de encuentro de destacados y prestigiosos académicos, además de funcionarios, magistrados y profesionales del derecho;

Que es voluntad de esta Procuración General promover las actividades que por su objetivo y por los antecedentes de la institución organizadora, propendan a la divulgación, capacitación y perfeccionamiento jurídico en asuntos que hagan al interés público;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la "Jornada de Responsabilidad del Estado", organizada por la Comisión de Derecho Constitucional, a cargo de la Dra. María Sofía Sagüés, y la Comisión de Derecho Administrativo, a cargo de la Dra. Estela B. Sacristán, ambas dependientes de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, que se llevará a cabo en la Fundación para la Educación la Ciencia y la Cultura (FECIC), sita en Moreno 431 (Planta Baja) de esta Ciudad.

Artículo 2º.- El presente auspicio no implica erogación alguna para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Convocatoria - Comunicado Nº 10

Comité de Selección Decreto Nº 494/15 Concurso Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Comité de Selección del Concurso para la selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido por el Decreto Nº 494/12, convoca en los términos del artículo 22º del Anexo I a la prueba oral prevista en el artículo 27º de la precitada norma, la cual tendrá lugar en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires sita en la Avenida Figueroa Alcorta 2263, Sector Posgrado Aula 386, en el día que se detalla en el cuadro que figura al pie del presente, y de acuerdo al número de orden que fuera asignado a cada concursante y utilizado en la prueba escrita de oposición, a partir de las 09.00 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Numero de orden	Día	Hora	Aula
01 al 35	9/11/2015	09:00 AM	386 (Posgrado)

Los concursantes deberán presentarse con Documento Nacional de identidad en el día, horario y lugar asignado bajo apercibimiento de lo estipulado en el artículo 22º in fine del Decreto Nº 494/GCBA/12 el cual prescribe que: "La ausencia del concursante a cualquiera de las Pruebas de Oposición implica su exclusión automática". Todos deben concurrir a la acreditación en el horario apertura de la mesa de examinación.

Se deja constancia que la fecha indicada podrá ser sustituida previa notificación fehaciente al concursante por disposición fundada del Jurado de Evaluación. Todos los concursantes que no se encuentren presentes en la fecha, hora y lugar indicado al momento de ser llamados al concurso estarán incurso en los términos del 22º in fine del Anexo I del Decreto Nº 494/12.

El acceso al público general será permitido en la medida que la capacidad del aula lo permita.

Se notifica a los concursantes los resultados de la prueba escrita que como Anexo I se agrega a la presente.

Se notifica que la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procederá en acto público a la apertura de los sobres de identificación de concursantes el día 04 de Noviembre del año 2015 a las 14.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en la Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 5º piso de esta Ciudad bajo acta notarial.

Sereni - Burlas - Bonamaison - Perez Lorgueilleux - Zoppi -

Galvagni Pardo - Ordoñez - Paz
(Comité de Selección - Decreto Nº 494)

ANEXO

Javier A. Buján
Subsecretario

CA 456
Inicia: 30-10-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 19

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que la Dirección del Área de Educación Especial procederá a realizar por Disposición Nº 485/DGEGE/15, una inscripción de Emergencia del Escalafón "A", Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, en los cargos abajo mencionados y según el Cronograma detallado:

Cargos a inscripción en Listado de Emergencia:

Maestra/o de Grado - Profesor/a de Nivel Secundario (asignaturas Biología y Matemática) - Maestra/o Inicial.

Fecha de inscripción: A partir del 2/11/15.

Lugar de inscripción: Esmeralda 55, 6º piso contrafrente.

Horario: 10 a 14 hs.

Documentación a presentar:

Original y fotocopia del DNI.

Título Secundario.

Título Docente (según el cargo y de acuerdo al Apéndice de Títulos Estatuto del Docente).

Otros títulos.

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 455
Inicia: 2-11-2015

Vence: 6-11-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 336/15

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios y Reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si en el organismo al que pertenecen, se encuentran o registran movimientos del Expediente Nº 2.282.443-MGEYA/12.

Carina N. Rodríguez
Directora General

CA 457
Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Reglamento de Compras y Contrataciones

Comunica que, con fecha 8 de octubre de 2015, por reunión de Directorio N° 1092, se resolvió por unanimidad: 1. Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la Sociedad. 2. Establecer que el citado Reglamento comenzará a regir a partir del día 1° de noviembre de 2015. 3. Derogar el anterior Reglamento de Contrataciones de la Sociedad, así como las modificaciones dispuestas por reuniones de Directorio N° 890 de fecha 21 de enero de 2008 y N° 962 de fecha 23 de agosto del 2010 y cualquier otra norma del mismo tenor. 4. Publicar el nuevo Reglamento en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos.

ANEXO

Santiago Diez
Secretario Legal y Técnico

CA 458
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Obra: denominada Centro de Control de tránsito y gestión de la Movilidad urbana - E.E. Nº 21.931.086-MGEYA-DGTYTRA/15

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1260-SIGAF/15 con fecha de apertura programada para el día 20 de noviembre de 2015 a las 13 hs., para la ejecución de la obra denominada Centro de Control de tránsito y gestión de la Movilidad urbana.

Plazo de ejecución: cuatrocientos veintiséis (426) días corridos.

Autorizante: Resoluciones Nº 819/MJGGC/15 y 827/MJGGC/15.

Presupuesto oficial: pesos treinta millones cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y siete con veinte centavos (\$ 30.406.587,20).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Uspallata 3160 - CABA, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consultar por internos 7280/7277/7259/7269/7270.

Consulta de pliegos: Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Uspallata 3160 - CABA. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12 hs.

Acto de apertura de ofertas: 20 de noviembre de 2015 a las 13 hs. en Uspallata 3160 - CABA.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3607
Inicia: 29-10-2015

Vence: 12-11-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Servicios profesional de asesoramiento y asistencia técnica, relativo al desarrollo de la primera versión del Plan Maestro de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 - E.E. Nº 32.681.002-MGEYA-DGTALMJG/15

Licitación Pública Nº 2051-1501-LPU15.

Objeto: Contratación de un servicio profesional de asesoramiento y asistencia técnica, relativo al desarrollo de la primera versión del "Plan Maestro de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018".

Rubro comercial: Servicios.

Autorizante: Resolución Nº 61/UPEJOL/15.

Presupuesto oficial: pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000.-).

Consulta y adquisición de pliegos: En el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Fecha y lugar de la apertura: 6 de noviembre de 2015 a las 14 horas en la plataforma virtual www.buenosairescompras.gov.ar.

Francisco J. Irarrazaval
Titular de la UPE

OL 3634
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Venta de bienes en Desuso en calidad de rezago - E.E. N° 26.139.505-MGEYA-DGCYC/15

Llámase a Licitación Pública N° 1-DGCYC/15, referente a la Venta de bienes en Desuso en calidad de rezago, correspondiente a las que fueran atracciones para diversión en el Parque de la Ciudad, en el estado que se encuentran, ubicado en la calle Av. Escalada 4502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su desarme, la carga y el retiro total del mismo del predio, conforme el artículo 32 de la Ley N° 4.722 y su modificatoria Ley N° 4.870, a realizarse el día 6 de noviembre de 2015 a las 14 horas.

Autorizante: Disposición N° 529/DGCYC/15.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avda. Rivadavia 524, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Rivadavia 524, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 3624
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de set para administración de medicación intravenosa y enteral para bomba AVI - E.E. Nº 29.552.757-MGEYA-HGNRG/15

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-1477-LPU15 cuya apertura se realizará el día 4/11/15, a las 10.30 hs., para la adquisición de set para administración de medicación intravenosa y enteral para bomba AVI.

Repartición destinataria: Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Diálisis.

Autorizante: Disposición Nº 418/HGNRG/15.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliego: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3550

Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de guías para Bomba de Infusión Braun - E.E. Nº 29.552.972-MGEYA-HGNRG/15

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-1478-LPU15 cuya apertura se realizará el día 5/11/15, a las 10.30 hs., para la adquisición de guías para Bomba de Infusión Braun.

Repartición destinataria: Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" – Diálisis.

Autorizante: Disposición Nº 417/HGNRG/15.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliego: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3551
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Insumos y reactivos para laboratorio - E.E. N° 29.651.768-MGEYA-HMIRS/15

Licitación Pública N° 435-1487-LPU15.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: insumos y reactivos para laboratorio de microbiología.

Fecha de apertura: 6/11/15, a las 11 horas.

Autorizante: Disposición N° 172/HMIRS/15.

Valor del pliego: sin valor.

Nota: Los pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de presentación de ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caucción si las mismas superan las 100.000 (7,50) unidades de compra. (\$ 750.000).

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 3626
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - E.E. N° 24.632.724/15

Licitación Pública N° 431-1360-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adq.de Autoclave (Farmacia).

Firmas preadjudicadas:

Industrias Hogner S.A.C.I.F.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 748.150,00 - precio total: \$ 748.150,00.

Encuadre legal: art.108 de la Ley N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Total preadjudicado: pesos setecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 748.150,00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 2/11/15.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3625
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 27.005.572-HGNRG/15

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1429-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Sistema Automatizado para identificación de Bacterias con destino al servicio de Bacteriología.

Firma preadjudicada:

Becton Dickinson Argentina S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 16 u - precio unitario: \$ 8.932 - precio total: \$ 142.912,00.

Renglón: 2 - cantidad: 12 u - precio unitario: \$ 13.641 - precio total: \$ 163.692,00.

Renglón: 3 - cantidad: 2 u - precio unitario: \$ 5.108 - precio total: \$ 10.216,00.

Total preadjudicado: pesos trescientos dieciséis mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 316.820,00).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo al informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764, art. 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 29/1/16.

Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 2/11/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas BAC.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3602
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición anual de insumos para electroencefalograma - E.E. Nº 27.525.794-MGEYA-HNBM/15

Llámesse a Licitación Pública Nº 422-1439-LPU15, cuya apertura se realizará el día 12/11/15, a las 8 hs., adquisición anual de insumos para electroencefalograma.

Autorizante: Disposición Nº 155/HNBM/15.

Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en el sistema de Buenos Aires compras (www.buenosairescompras.gov.ar)

Lugar de apertura: en el sistema de Buenos Aires compras (www.buenosairescompras.gov.ar)

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 3627

Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición insumos para endoscopia - E.E. Nº 29.414.943-MGEYA-HBU/15

Llámesse a Licitación Privada BAC Nº 439-0082-LPR15, Ley Nº 2095, art. 31, cuya apertura se realizará el día 6 de noviembre de 2015 a las 10 hs., para la adquisición insumos para endoscopia de este Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo.

Autorizante: Disposición Llamado Apertura Nº 516/HBU/15.

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. Carlos B. Udaondo"

Valor del pliego: sin valor.

Publicación del proceso de compra en sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar desde el día 2/11/15, a las 10 hs., y sitio web del G.C.B.A.

Presentación de documentación física: desde el día 3/11/15 hasta el día 5/11/15, a las 15 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.

Ingreso de ofertas y documentación electrónica: a través del sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Tel.: 4306-4641 al 49 (int. 244) fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

OL 3547

Inicia: 2-11-2015

Vence: 3-11-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalaciones y albañilería - Expediente Nº 22.373.708/15

Licitación Pública Nº 1250-SIGAF/15 (Nº 43/15).

Objeto del llamado: Trabajos de instalaciones y albañilería en el Edificio de la Escuela de Educación Especial Nº 11, D.E. Nº 15, sita en Galván 3710/Av. Crisólogo Larralde 5085 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 1248/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 2.512.555,71 (pesos dos millones quinientos doce mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de noviembre de 2015, a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 6 de noviembre de 2015, a las 10.30 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 3597
Inicia: 29-10-2015

Vence: 4-11-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Red Vial y Red Pluvial Edificios de Vivienda - Expediente N° 16.293.099-DGINFU/14

Llámesse a Licitación Pública N° 1258/15. Obra: "Red Vial y Red Pluvial Edificios de Vivienda Comuna 8".

Resolución N° 284/MDUGC/15.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del GCBA: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 25 de noviembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3566
Inicia: 27-10-2015

Vence: 16-11-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de juguetes para navidad - Expediente N° 29.689.123/15

Llámase a Licitación Pública N° 460-1490-LPU15, para la provisión de juguetes para navidad con destino a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 10 de noviembre de 2015 a las 12 horas.

Autorizante: Resolución N° 318/SSPSOC/15

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 3619
Inicia: 30-10-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

Servicio de Call Center de Recepción de quejas e inquietudes de los Vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - E.E. N° 19.002.653-DGTALMAEP/15

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 29/DGCGEST/15 a Licitación Pública N° 8503-1166-LPU15 para el día 13 de noviembre de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14, para la contratación de un "Servicio de Call Center de Recepción de quejas e inquietudes de los Vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Consulta y adquisición de pliego: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, pago y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El mencionado pago podrá ser efectuado hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de Ofertas. Los oferentes, asimismo, deberán concurrir ante la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, CABA en el horario de 10.30 a 17.30 horas, a completar el formulario de acreditación de datos para lo que deberán presentar constancia del pago previamente realizado.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Florencia Valia
Directora General

OL 3616
Inicia: 30-10-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicios de Provisión de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas y/o Inteligentes - E.E. N° 21.602.328--MGEYA-DGTALMAEP/15

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública N° 8503-1287-LPU15.

Objeto: Servicio de Provisión de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas y/o Inteligentes.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2015, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución N° 194/SSHU/15, con la presencia de la Srta. Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692), el Sr. Felipe Mina Calvo (D.N.I. N° 36.400.637) y la Dra. Agustina Rulli (D.N.I. N° 33.295.953) con el objeto de evaluar las Ofertas pertenecientes a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria la Ley N° 4.764.

Realizada la Apertura de Ofertas el día 2 de octubre de 2015 a las 12 horas se deja constancia de la presentación del siguiente Oferente:

1) Edenred Argentina S.A.

Analizada la documentación presentada por la firma citada ut supra, se procede a realizar la evaluación, conforme lo establece el Art. 106 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

De dicho análisis se desprende que:

1) Edenred Argentina S.A.

Que atento a lo establecido por el Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Licitatorio, mediante Acta de Comisión N° 1 la Comisión de Evaluación, solicitó al mencionado oferente la presentación de documentación complementaria.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos, económicos y financieros exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, cuyo análisis se adjunta al presente Dictamen, en el Anexo I.

Efectuado el análisis de admisibilidad administrativa de la oferta mencionada, se continuó con la evaluación de la capacidad técnica, económica y financiera de la misma en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Licitatorio.

CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA PUNTAJE DE ANTECEDENTES EMPRESARIOS (PAE)

A1. Antecedentes de Servicios en los últimos tres (3) años:

Puntaje Máximo: 40 puntos

Puntaje Mínimo: 10 puntos

Antecedentes de Servicios en los últimos tres (3) años	PUNTAJE	Oferta N° 1
		EDENRED ARGENTINA SA
ANTECEDENTES DE 4 SERVICIOS	40	4
ANTECEDENTES DE 3 SERVICIOS	30	
ANTECEDENTES DE 2 SERVICIOS	20	
ANTECEDENTES DE 1 SERVICIO	10	
PUNTAJE TOTAL FACTOR A1		40

A2. Antigüedad del Oferente y continuidad de su actividad:
 Puntaje Máximo: 10 Puntos
 Puntaje Mínimo: 1 Punto

Antigüedad del Oferente	PUNTAJE	Oferta N° 1
		EDENRED ARGENTINA SA
Mayor a 3 años	10	10
Menor a 6 meses	1	
PUNTAJE TOTAL FACTOR A2		10

A3. Plan de Trabajo:
 Puntaje Máximo: 30 Puntos
 Puntaje Mínimo:

Condiciones	Puntaje Máximo	Oferta N° 1
		EDENRED ARGENTINA SA
La diagramación y programación detallada del servicio a prestar.	6	6
La dotación, categoría del personal operativo a utilizar y/o tareas de apoyo y/o complementarias.	9	6,3
La estructura del personal de supervisión del servicio.	6	5,4
El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal.	3	2,7
Un organigrama general y detallado de todo el personal, administrativo, supervisión, operativo, auxiliar, incluyendo una breve descripción de sus funciones.	3	2,1

Cualquier otro dato que permita establecer con exactitud metodología y los recursos técnicos, materiales, humanos que utilizará el OFERENTE para la ejecución de los servicios.	3	1,5
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO:	30	24

Es dable destacar que los puntajes previamente establecidos han sido objeto de evaluación de la Dirección General Reciclado. Esto se plasma en la Providencia N° 30166561-DGREC/15.

A4. Índices Financieros y Económicos:

Puntaje Máximo:

20 Puntos

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado.

Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

TABLA DE VALORES DE LOS INDICES Y ESCALA CORRESPONDIENTE

INDICES	PUNTAJE MÁXIMO	EDENRED ARGENTINA S.A.
SOLVENCIA	2	2
LIQUIDEZ CORRIENTE	2	1,5
PRUEBA ÁCIDA	2	2
ENDEUDAMIENTO	2	0,9
CAPITAL DE TRABAJO	5	5
PATRIMONIO NETO	5	5
RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO	2	2
TOTAL	20	18,4

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

Evaluación De Oferta Económica.

Concluida la evaluación Técnica, Económica y Financiera se procederá a la evaluación de la oferta económica.

$$E = \frac{OE \text{ mínima} \times 100}{OE \text{ oferente}}$$

Se calculará el puntaje correspondiente a la OFERTA ECONOMICA (E) para cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

OE mínima: es la oferta económica total mínima global.

OE oferente: es la oferta económica total del oferente evaluado.

$$E = \frac{\$ 13.630.780,80 \times 100}{\$ 13.630.780,80}$$

$$E = 100$$

Puntaje Ponderado Final.

La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente fórmula:

$$PPF = 0.6 \times PAE + 0.4 \times E$$

En la cual se ponderará la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA (PAE) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

$$PPF = 0.6 \times PAE + 0.4 \times E$$

$$PPF = 0.6 \times 92.4 + 0.4 \times 100$$

$$PPF = 95.44$$

Atento a lo hasta aquí obrado, y teniendo en cuenta que la firma **Edenred Argentina S.A.** (Oferta N° 1) resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja la adjudicación de la presente contratación por un monto de pesos trece millones seiscientos treinta mil setecientos ochenta con 80/100 (\$ 13.630.780,80) a la mencionada firma, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

El presente dictamen se emite excediendo el plazo previsto en el Artículo 106 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 como consecuencia del tiempo que ha llevado la evaluación administrativa, económica y técnica de las Ofertas.

Concluida esta labor se cierra el acto, y leída la presente se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3633
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 27.934.623-MGEYA/15

Licitación Pública N° 146-1454-LPU15.

Objeto de la contratación: "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento".

Technical Ambiental S.R.L., el Renglón 1 por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta (\$ 497.850) por resultar la "oferta más conveniente" al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por el artículo 43 de la Ley N° 4764.

La presente licitación pública asciende a la suma total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta (\$ 497.850).

Fundamento de la preadjudicación: Diego M. Coria - Miriam E. González - Gustavo G. Vidiri.

Vencimiento validez de la oferta: 23/11/15.

Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sebastián Aristegui
Director General

OL 3635
Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 101/15

Licitación Pública N° 11/15.

Objeto: Art.

Resolución AGC N° 277/15.

Proveedores adjudicados: Asociart S.A. ART.

Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 11/15, para la contratación del seguro de ART, por un monto total de hasta pesos un millón trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 44/100 (\$ 1.315.937,44), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares aprobado por disposición DADMIN 30/15 y Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 11/15.

Artículo 2º) Desestimar la oferta presentada por la empresa PROVINCIA ART S.A. por considerar la misma condicionada en cuanto a lo establecido en su oferta respecto del plazo del contrato de cobertura, conforme Memorandum CEO N° 34/15 y dictamen legal.

Artículo 3º) Desestimar la oferta presentada por la empresa Prevención ART S.A. por exceder en un 45,82% la oferta en condición de ser adjudicada.

Artículo 4º) Adjudicar a la empresa Asociart S.A. ART, con domicilio en Av. L. N. Alem 621, PB, CABA, el renglón único por un monto de hasta pesos un millón trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 44/100 (\$ 1.315.937,44) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108º de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, lo indicado en el punto 11 "Criterio de Evaluaciones" del Pliego de Condiciones Particulares" y acta CEO N° 11/15.

Artículo 5º) Aprobar en orden de mérito la oferta presentada por la empresa Federación Patronal para una eventual imposibilidad de cumplimiento por parte de la empresa adjudicada.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Dr. Santiago de Estrada - Dra. María Victoria Marcó
Dr. Alejandro Fernández- Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Lic Cecilia Segura Rattagan - Dra. Analia Garello

OL 3617
Inicia: 30-10-2015

Vence: 2-11-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Programa Rehabilitación del Barrio La Boca - E.E. N° 2.859.187-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 4/15 para Ejecución de 9 viviendas y obras exteriores en la calle Olavarría N° 986/994, Barrio La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - Programa Rehabilitación del Barrio La Boca.

Presupuesto oficial: \$ 6.292.010,27.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2015 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivaris Barilati
Gerente General

CV 38

Inicia: 26-10-2015

Vence: 9-11-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de la infraestructura del Barrio Rivera Iguazú - E.E. N° 5.495.135-MEGYA- IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 7/15 para ejecución de pavimentos, cámara transformadora (obra civil) y Red de Baja Tensión hasta Toma Primaria de cada edificio sobre Línea Oficial, Alumbrado Público y Redes de Baja Tensión, Red de Gas de Alta Presión, Planta Reguladora a Media Presión y Red Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio sobre Línea Oficial, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial.

Ejecución de la infraestructura del Barrio Rivera Iguazú - Iguazú 1835.

Fecha de apertura: jueves 26 de noviembre de 2015 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 211, 6° piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivaris Barilati
Gerente General

CV 39

Inicia: 2-11-2015

Vence: 13-11-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Demolición total y trabajos complementarios - E.E. Nº 16.840.339-MGEYA-IVC/14

Licitación Pública Nº 8/15 - Demolición Total y Trabajos Complementarios, en la calle Brasil 1340, Bº Constitución, CABA.

Acta de Preadjudicación Nº 15/15.

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012, Nº 2501/D/2013, Nº ACDIR-2014-3000-IVC y Nº ACDIR-2015-3458-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Gonzalo Estivariz Barilati, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Viviana Marcela Liptak y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar las Carpetas A, B, C y D integrantes de la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 8/15 - Demolición Total y Trabajos Complementarios, en la calle Brasil 1340, Bº Constitución, CABA, cuyo presupuesto oficial, calculado por la Gerencia Operativa Planificación y Evaluación de Obras mediante IF 2015-14941750-IVC - Orden 62 - asciende a la suma de pesos \$ 1.597.658,02 (pesos un millón quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 02/100).

Es importante subrayar que este Acta no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el art. 1.3.15.1. del P.C.G. que estipula que "El plazo para la firma del Acta de Evaluación de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar", debido a diversas circunstancias entre ellas la complejidad propia que demanda la evaluación de las ofertas presentadas para la obra objeto de esta Contratación. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitatorio; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso. Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 47/15 de la presente Licitación IF-2015-26478464-IVC, Orden 123, con fecha 25 de septiembre de 2015 del corriente, se recibió la oferta de la Empresa Demoliciones Mitre S.R.L la que figura en el cuadro que seguidamente se agrega al presente, de conformidad con el Art. 1.3.15.1 del PCG.

ANEXO

Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Ofertas de fecha 15 de octubre (IF-2015-28831501-IVC, Orden 129) se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria que rige la presente Contratación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta Nº 1 – Demoliciones Mitre S.R.L. (RE 2015-28697684 IVC - Orden 124): La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de lo expuesto se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación efectuada conforme RE 2015-32204144-IVC (Orden 132) y RE 2015-32413776- IVC (Orden 136). Cabe destacar que de la información brindada por las Gerencias de Asuntos Jurídicos, Técnica (Orden 125 IF 2015-28777318-IVC) Desarrollo Habitacional (Orden 134 - ME 2015-32213150-IVC), y de Administración Logística (Orden 133-ME 2015-32223005-IVC), y con datos propios de esta Gerencia Operativa, se analizó la presente oferta de acuerdo a lo establecido en el art. 1.2.6. del PCG, concluyendo que la misma no se encuentra inhibida en los términos del artículo mencionado.

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:
Adjudicar la Licitación Pública N° 8/15 para la Demolición Total y Trabajos Complementarios, en la calle Brasil 1340, B° Constitución, CABA a la Oferta N° 1 de la Empresa Demoliciones Mitre S.R.L., por un monto de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 41/100 (\$ 1.486.487,41) por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acta firmando los suscriptos de conformidad.

Gonzalo Estivaris Barilati
Gerente General

CV 40
Inicia: 2-11-2015

Vence: 13-11-2015

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Contratación servicio de auxilio mecánico y remolque para vehículos livianos y servicios complementarios - Contratación Nº 6/15

Llámase a Contratación Nº 2015-01-0006-00, cuya apertura se realizará el día 16 de noviembre de 2015, a las 11 hs., para la contratación servicio de auxilio mecánico y remolque para vehículos livianos y servicios complementarios.

Valor del pliego: sin cargo.

Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio web del AUSA, a partir del 30 de octubre de 2015 hasta el 11 de noviembre de 2015, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, edificio "A", 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260, Edificio A Piso 1º; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 16 de noviembre de 2015 a las 11 hs.

Gustavo Gené

Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 3628

Inicia: 2-11-2015

Vence: 3-11-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de cámaras de seguridad - Carpeta de Compra N° 22.080

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.080) con referencia a la provisión e instalación de cámaras de seguridad, NVR y lentes, para Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 16/11/15 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 10/11/15.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 350

Inicia: 2-11-2015

Vence: 4-11-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras N° 22.084

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compras N° 22084), prevista para el día 2/11/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 4/11/15 a las 13 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio Externo de Administración de Archivo del Banco Ciudad de Buenos Aires."

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina A. Kon

Jefe de Equipo

Servicios periódicos y Grandes Contratos

BC 351

Inicia: 2-11-2015

Vence: 4-11-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras N° 22.107

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compras N° 22.107), prevista para el día 3/11/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 10/11/15 a las 12 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de control de acceso centralizado y autónomo"

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Kon

Jefe de Equipo Servicios Periódicos
y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 349

Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Readecuación Sede Callao - Expediente Nº 338/15

Obra Menor Nº 4/15.

Expediente Nº 338/15.

Objeto: Readecuación Sede Callao 25, 5º piso K.

Resolución DG Nº 776/15.

Aprobar el llamado a Obra Menor tendiente a la contratación de las obras de readecuación de la Sede de este Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Callao 25, 5º piso K de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos (\$ 1.494.962);

Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas y los planos; y planilla de cotización del llamado a obra menor indicado en el artículo precedente, que como Anexos I, II y III respectivamente forman parte integrante de la presente, y que conjuntamente con la Resolución DG Nº 506/15 regirán el llamado a obra menor aprobado.

Regístrese, protocolícese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmado: Horacio Corti - Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer la fecha de apertura de ofertas para la Obra Menor Nº 4/15 tendiente a la contratación de las obras de readecuación del edificio institucional de este Ministerio Público de la Defensa, sito en la calle Callao 25, 5º piso K de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 12 de noviembre de 2015 a las 13 horas en esta Secretaría General de Administración sita en la calle Lavalle 369, PB.

Disposición SGA Nº 95/15

Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Jorge Costales

Secretario General de Administración

OL 3609

Inicia: 29-10-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prórroga de fecha - Circular Nº 1

Expediente Nº 151.295/14.

Licitación Pública Nacional Nº 10/15.

Clase: etapa única nacional.

Modalidad: sin modalidad.

Objeto: Concesión del uso de los bienes del dominio del Estado Nacional, destinado a la instalación de tres (3) restaurantes y dos (2) cafeterías para uso público, ubicados en el Centro Cultural del Bicentenario "Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner", ubicado en el Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) meses, con opción a prórroga por el período de doce (12) meses, en cabeza del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Por la presente, se notifica que se han procedido a prorrogar las fechas originariamente previstas y se comunica que las mismas serán las siguientes:

Pliego: sin costo.

Retiro de pliegos:

Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 16 de noviembre de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Consultas:

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección institucional de correo electrónico:
unidadoperativadecompras@minplan.gob.ar

Plazo y horario: hasta el día 12 de noviembre de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Fax: 4349-7148.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

Visitas:

Lugar/dirección: Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N.

Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar con la Coordinación Técnica Operativa, día y hora. **Contacto:** Señor Alejandro Faure o Señorita Fernanda Ripalda, a la dirección de **Correo electrónico:** cto@minplan.gob.ar, y/o al teléfono 5071-9947.

Plazo y horario: hasta el día 10 de noviembre de 2015, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Presentación de ofertas:

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: El día 17 de noviembre de 2015, de 9 a 11 horas.

Acto de apertura:

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Contrataciones Dependiente de la Dirección General de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 17 de noviembre de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitullo

Director General de Administración

OL 3632

Inicia: 2-11-2015

Vence: 2-11-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 29.082.051-MGEYA-MGEYA/15

El Sr. **Olindo Alberto Russo** con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2879, piso 12, depto. "A", Ciudad de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Carp. 12716/1985, Disp. N° 13534/1985, otorgada el 09/08/1985, para los rubros: Restaurante (203.001), Casa de lunch (203.002), Café Bar (203.003), Despacho de bebidas (203.004), Confitería (203.008); sobre el local ubicado en la Calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1707, PB-EP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie de 195 mts.2, **Guang Lin**, con domicilio en la calle Moreno N° 1734, piso 1, depto. "3", Ciudad de Buenos Aires.

Solicitante: Guang Lin

EP 486

Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 29.602.348-MGEYA-MGEYA/15

Hotar S.A.I.C., transfiere la habilitación municipal a **+ Tres S.A.**, del local ubicado en la calle Arenales número 2984, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Hotel sin servicio de comida, por Expediente N° 007545/96, mediante Disposición N° 001534, otorgada en fecha 26/03/1996, superficie habilitada 1597,75 m2.

Observaciones: Según planilla de capacidad adjunta: Pl; Sotano; Pisos 1ro. al 10mo.- Capacidad: Cincuenta (50) habitaciones y noventa y nueve (99) pasajeros. Se aplicó ordenanza 40.905 – BM 17.694 – Autorización de emplazamiento concedida por disposición Nro. 115 – DGYDU 95- Para el rubro "Hotel de turismo" por analogía corresponde "Hotel sin servicio de comida". Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: + Tres S.A.

EP 497

Inicia: 29-10-2015

Vence: 4-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 30.011.475-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Susana Elvira Ares** transfiere la habilitación municipal al señor **Néstor Adrián Zaffanella**, del local ubicado en la calle Machain N° 4428 PU/44 PB-EP, obra constancia de Habilitación, a nombre de Susana Elvira Ares, para funcionar en el carácter de (501.190) Fabr. de productos diversos de madera, obtenidos por torneado y otras operaciones análogas. Carpintería mecánica, por Expediente N° 45253/1990, mediante Disposición N° 61495/1990, otorgada en fecha 28/05/1990. Superficie habilitada: 561,25 m2.

Observaciones: si lo hubiera reclamos de ley en el mismo local

Solicitante: Néstor Adrián Zaffanella

EP 500

Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 30.026.062-MGEYA-MGEYA/15

María Gracia Noto, DNI 2.637.847, transfiere la habilitación municipal a **Laboratorios Redia S.A.**, CUIT 30-71390970-6, del local ubicado en la Av. Gral. Mosconi N° 3664, PB-PI.1°, UF 1 y 2 unificadas, Obra constancia de Habilitación, a nombre de Maria Gracia Noto, para funcionar en carácter de (501.480) Fabr. Medicam. y Prod. Farm. Excl. el Empleo de Org. Frescos Anim. y/o sus residu., por Expediente N° 3415/2003, mediante Decreto N° 2516/1998. Otorgada en fecha 01/12/2003. Superficie habilitada: 154.65 m2.

Observaciones: Presenta plano registrado de ventilación mecánica por Expediente N° 68371/2002 y categorización de actividades como impacto ambiental sin relevante efecto por Resolución N° 1446 A.A. Ley 123/SSEPyDU/2003.

Solicitante: Laboratorios Redia S.A.

EP 501

Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 30.017.072-MGEYA-MGEYA/15

Complejo del Este S.R.L. representada por su gerente **Manuel Novegil Penna** (DNI 92.658.696) con domicilio en Correa 2346 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Correa 2346 PB, SS, pisos 1º, 2º, 3º y azotea CABA que funciona en el carácter de (300013) Establecimiento Geriátrico por Expediente N° 452773/11, mediante Disposición N° 5395/DGHP-2011, otorgada en fecha 19/05/2011, superficie habilitada: 667,47 m2, observaciones: capacidad máxima 18 (dieciocho) habitaciones para 30 (treinta) alojados, deberá dar cumplimiento a la Ley 661, se concede la presente en los mismos términos que la habilitación original otorgada por Expediente 42045/01 y redistribución de usos sin aumento de superficie por Expediente N° 58844/05, modificando la partida de inscripción del local tratado en lo que hace a las exactas plantas habilitadas, manteniendo los restantes términos de la habilitación primitiva; a **Daniel Armando Álvarez** (DNI 17.153.955) con domicilio en Lafayette 634, Quilmes, Pcia. de Bs. As.

Reclamos de Ley y domicilio de partes en Correa 2346 CABA.

Solicitante: Daniel Armando Álvarez

EP 502

Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 32.175.775-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Melina Laura Silva** transfiere la habilitación municipal a la señora **Mavel Lucy Ferrufino Carrasco**, del local ubicado en la calle Sánchez de Bustamante N° 2336, PB, UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604.126) Salón de belleza (1 o mas gabinetes) (604.310) Personales directos en general (con indicación del tipo de actividad), por Expediente N°1942911/2011, mediante Disposición N° 1671/DGHP/2012, otorgada en fecha 13/02/2012, superficie habilitada: 66,48 m2.

Observaciones: Trabajan dos personas. posee plano de ventilación mecánica registrado por Exp. 574743/2010. Reclamos de ley en Ayacucho 457, 1° "12" CABA.

Solicitante: Mavel Lucy Ferrufino Carrasco

EP 503

Inicia: 29-10-2015

Vence: 4-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 32.167.580-MGEYA-MGEYA/15

Nelida Alicia Palma DNI.21726743, comunica que transfiere la Habilitación del local ubicado en la calle Lisandro de la Torre n° 1722 PB, para funcionar en carácter de (800011) casa de fiestas privadas infantiles, por Expediente n° 26187/2004, mediante Decreto n° 2516/1998, otorgado en fecha 24/01/2005. Superficie habilitada: 159.00 m2.

Observaciones: Sujeto al cumplimiento de lo establecido en la ord. 39025. Prohíbese la utilización del sector patio por parte del público concurrente, cumple con lo normado en la Ley 962, cuenta con pelotero el cual cumple con la Disposición N° 1169/DGHP/2004. Se otorga la presente habilitación conf. lo dispuesto Disp. 437/DGHP/2004. Por Disp. 1541-DGHP-2015 de fecha (10-03-2015) recaída en el exp. 2083623-2011, se deniega "redistribución" de usos. a **Mariana Soledad Lomonaco** DNI. 32905370.-Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Mariana Soledad Lomonaco

EP 504

Inicia: 29-10-2015

Vence: 4-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 32.152.386-MGEYA-MGEYA/15

Se avisa que **Cocoliche S.R.L.** transfiere la habilitación del local sito en la calle Av. Rivadavia N° 878-PB-SS-EP-Piso 1°-UF.4-C.A.B.A. que funciona como (800.360) Local de Baile clase "C" por Expediente N° 1.171.097/2009 mediante Disposición N° 9270/DGHP/2009 otorgada en fecha 26/10/09. Superficie habilitada 349.40m2. a **Rosurib S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71483427-0 con domicilio legal en calle Anchorena N° 1170 Piso 9 Dpto."A":

Observaciones: Se establece una capac. max. de 268 personas se transfiere la presente en idénticos términos de la habitación otorgada por expte. 88442/2006. Se procesa en forma manual.

Solicitante: Rosurib S.R.L.

EP 505

Inicia: 29-10-2015

Vence: 4-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 32.363.596-MGEYA-MGEYA/15

Alejandro Costantini, Presidente de Estuno S.A., CUIT 30-69724101-5, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 546, 9º piso, CABA, informa que cede y transfiere a Faguito S.R.L., CUIT 30-71131386-5, con domicilio en Uruguay Nº 560, piso 8º, Of.80 C.A.B.A., la habilitación del Garage Comercial, sito en Av. Corrientes 680 PU/700 – Maipu 373 PU/93, PB, Pl. 1º al 5º - Azotea, C.A.B.A. Habilitado por Exp. Nº 88037/07, mediante Disposición Nº 9376/GDHP/07, otorgada en fecha 06/12/07, Sup. 3656,37 m2, Capacidad: 2 cocheras para ciclomotores, 2 cocheras para discapacitados, total 89 cocheras, libre de toda deuda, gravamen y personal empleado.

Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos de la anterior habilitación recaída en el Exp. Nº 28186/97. Los valores de superficie son los consignados en la Habilitación original. Confección en forma manual según Memo Nº 116.02/DGHP/07. IF-2015-21940076-DGHP.

Solicitante: Faguito S.R.L.

EP 507

Inicia: 29-10-2015

Vence: 4-11-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 32.415.824-MGEYA-MGEYA/15

Néstor Horacio Litwin y **Liliana Berta Litwin** transfieren la habilitación municipal al señor **Néstor Horacio Litwin**, del local ubicado en la Av. Nazca nº 3177 Piso 2º Dpto. 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Laboratorio de Análisis No Industriales (Análisis Clínicos), por Expediente Nº 77284/1979, mediante Disposición Nº 758/1979, otorgada en fecha 06/12/79, superficie habilitada 31,78m2. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Néstor Horacio Litwin

EP 508

Inicia: 2-11-2015

Vence: 6-11-2015

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA DE LEGALES

Notificación - E.E. Nº 1.726.199-MGEYA-COMUNA11/13

Hágase saber al **Sr. Claudio Francisco Carrasco Martínez**, DNI 17.801.171, que se le notifica que el Expediente Nº 2013-01726199-MGEYA-COMUNA11, se encuentra en esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 3º piso, de esta ciudad, a los efectos del Art. 107 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos del G.C.A.B.A., que establece:

El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio cuando expresa o tácitamente hubiere sido rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa.

Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

Asimismo, se hace saber que, en caso de ejercer el derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, el interesado deberá formalizarlo mediante una "Presentación a Agregar" al Expediente citado más arriba.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto Nº 1510/97).

Queda Ud. debidamente notificado.

Carolina Fitzpatrick
Gerente Operativa

EO 980
Inicia: 2-11-2015

Vence: 6-11-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación - E.E. Nº 11.681.472-MGEYA-HGNRG/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Hinojosa, Mónica Fátima**, CUIL 27-22150487-4 que por Resolución Nº 1671/SSGRH/15, que tramita por E.E. Nº 11.681.472-MGEYA-HGNRG/14, acéptase la renuncia a partir del 16/8/14, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley Nº 471. Queda Ud. Notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 957
Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 30.163.768-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Nahuel Gallegos Germán** (DNI 36.661.284) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 979
Inicia: 2-11-2015

Vence: 4-11-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Nº 66.990/08

Intímase a **Ernesto Severo Laffaye y Muguruza, Guillermo Laffaye y Muguruza, Alicia Gregoria Martínez, María Teresa Laffaye y Ponde, Roberto Francisco Laffaye**, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS se presenten ante esta Dirección General de Cementerios, sita en Guzmán 730, 1er. Piso, Área Legales de lunes a viernes, de 9,00 a 12,00 horas, a efectos de ratificar el trámite iniciado en el Expediente 66990/DGCEM/08 s/Renovación de concesión de bóveda, por el que tramita la solicitud de renovación de la concesión de la Bóveda sita en los Lotes 5 y 6, Tablón 13, Manzana 2, Sección 9, del Cementerio de la Chacarita, vencida el 26 de octubre de 2008, justificando su derecho a realizar la ratificación intimada mediante la prueba de su identidad, del vínculo de parentesco con los titulares y/o herederos de la concesión, y/o de la representación de los mismos, y, la exhibición del Título de la misma, todo ello, bajo el apercibimiento de declararse la extinción de la misma por falta de su renovación en caso de incomparecencia.

Asimismo por esta misma intimación y en el mismo plazo de DIEZ (10) DÍAS se requiere el pago de la suma de PESOS 5.625.- (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO) en concepto de tasas adeudadas por la citada concesión en el período 2010/2015. (Artículos 71 y 73 de la Ley 4977, BOCBA 4443).

Eduardo R. Somoza
Directo General

EO 981
Inicia: 2-11-2015

Vence: 6-11-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 19.155.317-MGEYA-DGCEM/15

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la sección 18, del Cementerio de Flores, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichas sepulturas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115 inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo R. Somoza
Directo General

EO 954
Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS****Intimación - E.E. Nº 21.324.634-MGEYA-DGCEM/15**

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la sección 18, manzana 1 y 2 (Sector Niños) del Cementerio de Chacarita, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichas sepulturas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115 inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo R. Somoza
Directo General

EO 975
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta N° 80.666-DGR/10

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Alpha Graphic S.R.L.** y al señor Fabio Gerardo Teper, en su carácter de socio gerente de la firma, los términos de la Resolución N° 2723/DGR/15, de fecha 9 de octubre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente ALPHA GRAPHIC S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local bajo el N° 901-275887-1 (CUIT N° 30-71058786-4), con domicilio fiscal en la calle Charlone N° 19 (fojas 234), Comuna N° 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Impresión excepto de diarios y revistas", con relación a los períodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 7º y 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Extender de conformidad con lo normado por el artículo 145 inciso 23 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, la responsabilidad en forma solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a su socio gerente, el señor Fabio Gerardo Teper (D.N.I. 18.142.802), con domicilio en la calle Charlone N° 19, Comuna N° 10, de esta Ciudad (fojas 25 y 213) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 14 inciso 1º) y 110 del Código Fiscal mencionado y concordantes de años motivo de ajuste.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente; a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo la presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los

días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; Notifíquese a la contribuyente y a su responsable solidario en el domicilio fiscal y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente; y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 972

Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 64.829-MGEYA/11

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Procesadora Sudeste S.R.L.** - a partir del 30/8/12 denominada como **Importadora Sudeste S.R.L.**, a los responsables solidarios, señor Ramón Humberto Aybar y señora Vanesa Soledad Gonzalez, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 2799/DGR/15, de fecha 16 de octubre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente PROCESADORA SUDESTE S.R.L.- a partir del 30/08/2012 denominada como IMPORTADORA SUDESTE S.R.L. - , inscripta actualmente en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-211474-5 (CUIT N° 30-70923456-7), con domicilio fiscal sito en la calle Saladillo N° 4920, Comuna N° 8, con domicilio constituido en la Avenida Santa Fe N° 2332, Piso 3º, Comuna N° 2 y con domicilio fiscal AFIP en la Avenida Alicia Moreau de Justo N° 1150, Piso 3º, Departamento A306, Comuna N° 1, todos de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercaderías n.c.p.", con respecto a los períodos fiscales 2010 (9º, 11º y 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 4º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Socio Gerente de la firma desde 16/11/2007 hasta el 30/08/2012, señor Ramón Humberto Aybar, DNI N° 11.879.682, con domicilio en la calle Riglos N° 4615, Gonzalez Catán, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, y la Socio Gerente a partir de dicha fecha, señora Vanesa Soledad Gonzalez, DNI N° 26.516.946, con domicilio en la calle Virgen de Luján N° 2641, Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente PROCESADORA SUDESTE S.R.L., al Socio Gerente de la firma desde 16/11/2007 hasta el 30/08/2012, señor Ramón Humberto Aybar y a la Socio Gerente a partir de dicha fecha, señora Vanesa Soledad Gonzalez, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente a formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de quedar el mismo constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 7°.- Intimar a PROCESADORA SUDESTE S.R.L., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8°.- Intimar a PROCESADORA SUDESTE S.R.L., al Socio Gerente de la firma desde 16/11/2007 hasta el 30/08/2012, señor Ramón Humberto Aybar y a la Socio Gerente a partir de dicha fecha, señora Vanesa Soledad Gonzalez, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en los domicilios consignados en el artículo 1° de la presente y mediante la publicación de edictos y a los responsables solidarios en los domicilios indicados en el artículo 3° de la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 974
Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta N° 494.336-DGR/10

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Rollersistemas S.R.L.**, los términos de la Resolución N° 2795/DGR/15, de fecha 16 de octubre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **ROLLERSISTEMAS S.R.L.**, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente de Convenio Multilateral bajo el N° 901-0268936-1 y CUIT 30-71036176-9, con domicilio fiscal en la calle Nogoya N°2978, Piso 8°, Oficina "C", Comuna N° 11, de ésta Ciudad (fojas 515) cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p. excepto prendas de vestir", con relación a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (1° a 4°, 7° y 10° anticipos mensuales), 2011 (1°, 2° 9° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales), 2014 (1° a 12° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a los responsables solidarios ex socio Gerente Señor Claudio Marcelo Principato D.N.I. N°16.920.311 calle Blas Parera N°2909, Piso 9°, Departamento "B", Olivos, Provincia de Buenos Aires, por el período 16/10/2007 al 09/09/2010 (según Contrato Social a fs. 22/29), el socio Gerente Fernando Daniel Donda D.N.I. N°18.226.250, con domicilio en la calle Cuzco N° 508, Piso 5°, Departamento "C", Comuna N° 10 de ésta Ciudad, (Boletín Oficial N°31.992 obrante a fojas 403, y fojas 401), al Socio Gerente Señor Hernán Alejandro Sárrate, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N°1766, Piso 8, Departamento 32, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (Boletín Oficial N°31.992 obrante a fojas 403), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad; en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener como válido y subsistente el último declarado

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente **ROLLERSISTEMAS S.R.L.**, a los responsables solidarios y/o a quien en la actualidad resulte responsable, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente ROLLERSISTEMAS S.R.L. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente ROLLERSISTEMAS S.R.L., a los responsables solidarios y/o a quien en la actualidad resulte responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal consignado en el artículo 1º, y a los responsables solidarios consignados en el artículo 3º de la presente y en el domicilio fiscal de la firma y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores; con copia de la presente, y resérvese.

ANEXO

Leonor Lois
Directora General Adjunta

EO 973
Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. N° 11.798.083-MGEYA-IVC/14

El Departamento Relatoría del Instituto de Vivienda de la Ciudad notifica a **Antonio Loiacono** (DNI 33.030.968) que el pedido de regularización dominial de la unidad de cuenta N° 80331, solicitado el día 20/7/12 y que tramita por nota N° 9271-IVC/12 fue desestimado por no reunir los requisitos de Ley.

Juan M. Lanusse
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 976
Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Notificación - E.E. N° 15.132.771-MGEYA-IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Fernández, Andrés y Fernández, Andrea Teresa**; que la Unidad, ubicada en el Block N° 21, Piso 3°, Depto."P" del B° Villa Soldati, de la C.A.B.A.; que por DISFC-2015-764-IVC de fecha 21/10/2015, se ha procedido a rescindir los 2/3 del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 48025, por el incumplimiento de la cláusula SÉPTIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y DECIMA PRIMERA del citado instrumento.

Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 977
Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMENES ESPECIALES

Citación - Nota Nº 337/15

Sumario Nº 190/09.

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Susana Vilela**, DNI 5.112.683, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martínez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 190/2009 que se instruye mediante Expediente Nº 35864/09, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B. M. 13.296). A tal fin deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 8.00 a 12.00 horas. Se hace saber que podrá hacerse asistir por letrado.

Alina Szraibman
Directora

EO 978
Inicia: 30-10-2015

Vence: 3-11-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE MENOR, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SANTO TOMÉ - PROVINCIA DE CORRIENTES

Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 32.363.021/DGTAD/2015)

Carátula: "PANDO JUAN CARLOS C/ YOMHA HERNÁN GABRIEL Y/O LA FIRMA GANADERA "ECOSER" ESTANCIA ATALAYA DE TORRENT DPTO. ALVEAR CTES. S/EJECUTIVO. EXPTE N° TXP3004/11"

EL DR. CLAUDIO DARIO GARAY, Juez Sustituto a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Menores, Familia y Contencioso Administrativo sito en Av. San Martín N° 830 de Santo Tomé Provincia de Corrientes Secretaría del N° 2 a cargo del Dr. CESAR FRANCISCO O. MORTELOTTE. En los caratulados: "PANDO JUAN CARLOS C/ YOMHA HERNÁN GABRIEL Y/O LA FIRMA GANADERA "ECOSER" ESTANCIA ATALAYA DE TORRENT DPTO. ALVEAR CTES. S/ EJECUTIVO. EXPTE. N° TXP3004/11". Hace saber al Sr. **HERNÁN GABRIEL YOMHA** DNI N° 17.944.654 que se han dictado las sentencias N°: 13; 144 y 153 que en lo pertinente de sus partes resolutivas dicen: "N° 13 SANTO TOMÉ, CTES.28 DE MARZO DE 2014".- "AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados: ...". "RESULTANDO: ...". "CONSIDERANDO: ... ". "1°) FALLO: HACIENDO lugar a la demanda instaurada por el Dr. JUAN CARLOS PANDO, quien actúa por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Alcides Pando ... , "mandando llevar adelante la presente ejecución contra el Sr. HERNÁN GABRIEL YOMHA DNI N° 17.944.654 ..." "y/o la firma ganadera "ECOSER" Estancia Atalaya de Torrent (Ctes.) Dpto. Alvear (Ctes.), por la suma de \$16.310,78 (pesos dieciséis mil trescientos diez con setenta y ocho centavos), con más la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con un tope del 25% anual acumulables en forma mensual al capital desde que las sumas son debidas (11/05/2012) y hasta el día de su efectivo pago, atento a lo expresado en los considerandos. 2°) IMPONIENDO las costas a los demandados vencidos (art. 68 y 539 C.P.C.C.).-3°) DIFIRIENDO la regulación de honorarios hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9 de la ley 5822/8, atento a lo expresado en los Considerandos. 4°) INSÉRTESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE."-

(fdo. Dra. Francilina Carmelita Itatí Niveyro -Juez sustituta- Civil, Comercial del Menor y Familia -Santo Tomé Ctes).

"N° 144 SANTO TOMÉ, CTES.25 DE JUNIO DE 2014".- "AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados: ...". "CONSIDERANDO: ...". "RESUELVO: 1°) DECRETAR LA NULIDAD PARCIAL de la sentencia N° 13 de fecha 28 de Marzo de 2014, de fs. 128/185 de éstas actuaciones dejándose sin efecto la parte pertinente que condena a la firma ganadera "ECOSER" Estancia Atalaya, con domicilio en ...". 5°) INSÉRTESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE."- (fdo. Dra. Francilina Carmelita Itatí Niveyro -Juez sustituta- Civil, Comercial del Menor, Familia y Contencioso Administrativo -Santo Tomé Ctes). (fdo. Dra. Francilina Carmelita Itatí Niveyro -Juez sustituta- Civil, Comercial del Menor y Familia y Contencioso Administrativo -Santo Tomé Ctes).

"N° 153" "31 de Agosto de 2015" "AUTOS Y VISTOS: Los caratulados ...". "CONSIDERANDO: ... "RESUELVO: 1°) hacer lugar al planteo..., en consecuencia

publíquense edictos ley 22.172 en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días, para la notificación al **SR. HERNÁN GABRIEL YOMHA** de la sentencia recaída en autos, haciendo saber lo dispuesto por el art. 554 del C..P.C y C., con la ampliación de 5 días más en razón de la distancia ... bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en su nombre para que lo represente en los términos del art. 146, 147, y 552 del C.P.C de la Pcia.-". "2º) AGRÉGUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE". (fdo. Dra. Francilina Carmelita Itatí Niveyro -Juez sustituta- Civil, Comercial del Menor y Familia - Santo Tomé Ctes).

De conf. Se transcribe el Art. 554 C.P.C.C. "La sentencia de remate será apelable dentro de los 5 días de notificado. 1. Cuando se tratase del caso previsto en el art. 547, párrafo primero. 2. Cuando las excepciones hubiesen tramitado como de puro derecho. 3. Cuando se hubiese producido prueba respecto de las opuestas. 4. Cuando versare sobre puntos ajenos al ámbito natural del proceso o causare gravamen irreparable en el ordinario posterior. Serán apelables las regulaciones de honorarios que contuviere la sentencia de remate o fueren su consecuencia, aunque ella, en el caso, no lo sea". Santo Tomé Ctes. 09 de octubre de 2015.

Claudio Darío Garay
Juez Sustituto

OJ 316
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 30.070.579/MGEYA/2015)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN CAUSA GARCÍA ABARCA ESTEBAN Y OTROS S/ INF. ART. 181 INC 1 DEL CP"

Causa N° 27894/11 (Int. 72/D/14)

La Dra. M. Lorena Tula del Moral, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a **Pilar Puma Human**, titular del DNI 23.803.926, argentina, soltera, nacida el 17 de febrero de 1974, hija de Manuel Lopez y Olga del Carmen Canto, empleada, con ultimo domicilio real conocido en la Avda. Gral Paz 5072 (Pasaje Eduardo Cuitiño 6208) Edificio 8, PB, "B" de esta ciudad, para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA, en el marco de la causa N° 27894/11 del registro de este Juzgado, en orden al delito de usurpación (art. 181 inc 1 del CP). El presente se emite el 20 de octubre de 2015.

Paula Nuñez Gelvez
Secretaria

OJ 313

Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 12

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 30.074.712/MGEYA/2015)

Carátula: "CORDOVA RODRÍGUEZ, ROLANDO HERBERT S/ INF. ART. 183, DEL CP"

Causa N° D 859 (expte. 12.027-01-14) - Legajo de Juicio.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Secretaría Única

Causa N° D 859 (expte. N° 12.027-01-14)-legajo de juicio.

Carátula: "CORDOVA RODRÍGUEZ, Rolando Herbert s/ inf. art. 183, del C.P."

El Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 12 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en la calle Beruti 3345, 4° piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a Rolando Herbert Cordova Rodríguez (titular del D.N.I. N° 93.792.712) a comparecer, dentro del quinto día de notificado a contar desde la fecha de la última publicación de edictos, a la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, con el objeto de estar a derecho -en el marco del legajo de referencia-, ello bajo apercibimiento de ordenar su captura. Publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco días. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 19 de octubre de 2015. Fdo. Patricia Ana Larocca -Juez- ante mí; Tamara Jiménez Peña -Prosecretaria Coadyuvante-.

Tamara Jiménez Peña
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 314
Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 24

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 32.697.503/MGEYA/2015)

Carátula: "MARTINEZ VARGAS, GLORIA REINA Y OTRO S/ INF. ART 181 DEL CP"

Causa N° 15776/13

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza al Sr. Luis Felipe Morales Ayala (DNI 94.467.633), nacido el 27 de junio de 1985 en Lima, Perú, hijo de Lucio Morales Rosas y de Otilia Ayala Valencia, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 320
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 32.704.982/MGEYA/2015)

Carátula: "SILVA PULGAR, ALHAN S/INFR. ART 183 DEL C.P."

Causa N° 6.371/15 (1021/D)

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Antonio Beruti n° 3.345,2° piso, de esta ciudad (tel. n° 011-4014-5887), Secretaria única a cargo del Dr. Ariel Saenz Tejeira, cita por cinco (5) días y emplaza a **ALHAN SILVA PULGAR**, titular de la C.I. Chilena n° RUN 18.892.985-0 de la cual se desprende n° de documento 101.464.491, de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, nacido el día 13 de enero de 1995 en Talca, República de Chile, empleado, hijo de Alamiro Silva Enrique y de Margarita Pulgar Rojas, con último domicilio registrado en la calle Juncal 1958,2° piso, depto. "L" de esta ciudad, **para que comparezca ante esta judicatura dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA**, en el marco de la causa n° 6.371/15 (n° interno 1.021/D) del registro de este Tribunal, que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal. El presente se emite a los veintisiete días del mes de octubre de 2015.-

Gustavo Adolfo Letner
Juez

OJ 321
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR - FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 30.036.044/DGTAD/2015)

Carátula: "MAXIMILIANO RIVERO"

Caso Nro. 7519/14

JAVIER MARTIN LOPEZ ZAVALETA, FISCAL TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS NRO. 30 DE LA UNIDAD FISCAL SUR, sita en la calle Paseo Colon 1333 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 5299-4400 interno 4414 en el caso nro. **7519/14** seguido contra **Maximiliano Rivero** por el delito previsto y reprimido en el Artículo 1 de la Ley 13944. **CITA Y EMPLAZA: a Maximiliano Rivero**, titular del DNI 30.618.842, argentino, nacido el 8 de marzo de 1984 de 31 años de edad, con ultimo domicilio conocido en la calle Arcuri 765 de Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: "///nos Aires, 21 de octubre de 2015.- (...) cítese a **Maximiliano Rivero**, titular del DNI 30.618.842, argentino, nacido el 8 de marzo de 1984 de 31 años de edad, con ultimo domicilio conocido en la calle Arcuri 765 de Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires, mediante edictos para que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y ordenar su captura." Fdo: Javier Martin López Zavaleta Fiscal. Ante mí: Josefina Di Vincenzo, Secretaria. Buenos Aires, 21 de octubre de 2015.

Josefina Di Vincenzo

Secretaria

OJ 312

Inicia: 27-10-2015

Vence: 2-11-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 32.391.572-DGTAD/2015)

Carátula: "EDUAR NOEL RIVAS, VALENTINO – ART: 83 Duran Muñoz, Jeny Angela - Art:83"

MPF 80906

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502) en el marco del Legajo de investigación MPF 80906 caratulado "EDUAR NOEL RIVAS, VALENTINO - Art:83 DURAN MUÑOZ, JENY ANGELA - Art:83", dentro del tercer día hábil en el horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas; cita y emplaza a **Eduar Noel Rivas Valentino** - Documento Nacional de Identidad DNI. 94.213.406 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art.83 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 317
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 32.404.428-DGTAD/2015)
Carátula: "s/Nombre - Art:57"
MPF 90219

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4501/4502/4514), en el marco del Legajo de investigación MPF 90219 / caratulado "s/Nombre - Art:57", el 20 de Octubre de 2015; cita y emplaza a Bari Amadou, con residencia precaria nro. 5990352008, Samuel Johnson DNI. 18.861.995, Collins Opoku Agyemang quien posee residencia precaria nro. 890433/2014, Luis Alberto Ynga Paredes, con documento peruano nro. 32923964-6, Mariela Bazan, con documento peruano nro. 42759.350 y Bella Felicidad Quiroz Quintero, DNI.95-122.096 - a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. En virtud del tiempo transcurrido sin que los imputados hayan propuesto perito de parte, cúmplase con la pericia ordenada con fecha 28/10/2015. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 41 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 318
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 32.692.876/MGEYA/2015)
Carátula: "MENOYO, ALDO DE – ART:LN 13.944 ART. 1"
MPF 42235**

FEDERICO TROPEA FISCAL CON COMPETENCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS, a cargo de LA FISCALÍA PCyF Nº 15 DE LA UNIDAD FISCAL ESTE, sito en la calle Beruti 3345, piso 3º de esta Capital Federal, (teléfono-fax nro. 4014-1976 y/o 4014-1979/ mail organismosutceste@jusbaire.gov.ar), en el caso nro. MPF00042235, caratulado **MENOYO, ALDO DE - Art:LN 13.944 Art. 1,----CITA Y EMPLAZA:** a ALDO DE MENOYO, con D.N.I.: 14.832.227, argentino con último domicilio registrado en Tte. Gral Juan Domingo Perón piso 6º departamento 45 de esta Ciudad, para que comparezca ante esta Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 15 de la Unidad Fiscal Este (sita en Beruti 3345, 3º piso de esta Ciudad), dentro del tercer día de notificado, a efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su declaración de rebeldía. El auto que ordena el presente dice: "///Ciudad de Buenos Aires, 27 de octubre de 2015. Ítese mediante edictos a Aldo de Menoyo, con D.N.I.: 14.832.227, argentino con último domicilio registrado en Tte. Gral Juan Domingo Perón piso 6º departamento 45 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de tres días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su declaración de rebeldía." FDO Fiscal Dr. Federico Tropea.

Micaela Urresti
Secretaria

OJ 319
Inicia: 30-10-2015

Vence: 5-11-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

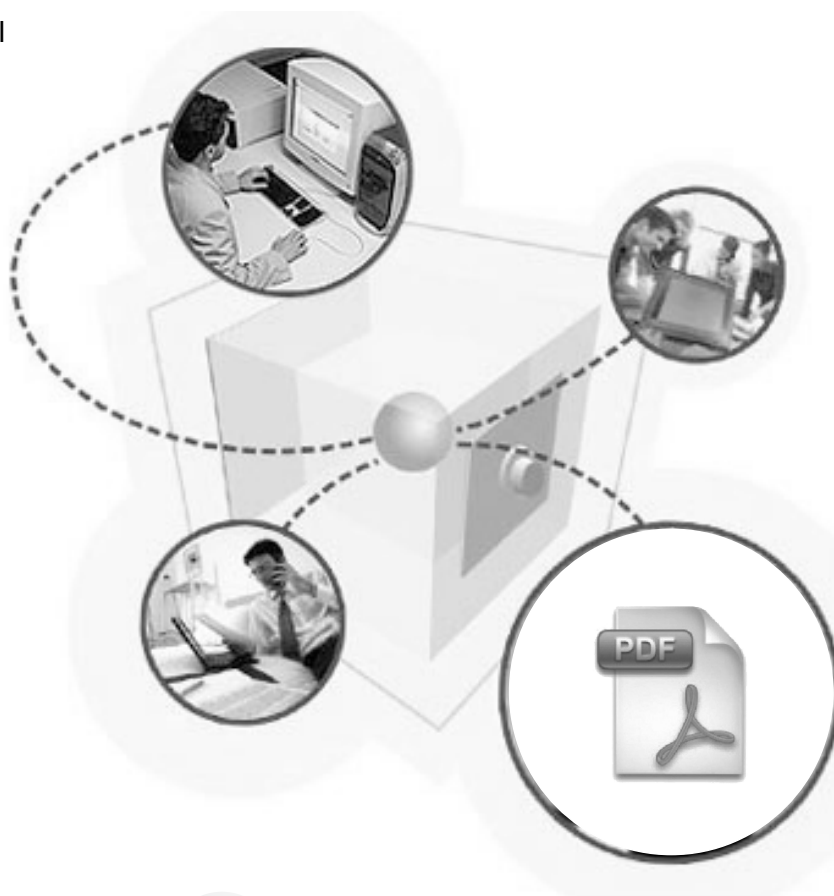
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar